PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LISTA CORTA DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Objeto de Contratación: EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ

CÓDIGO DEL PROCESO: CLC-CAF-010-2016

Cuenca, Noviembre 2017

PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TERMINOS DE REFERENCIA
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSICIÓN O CONSORCIO

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR

III. CONDICIONES PARTICULARES DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO
C.A.F.
REPRESENTACION EN EL ECUADOR

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	
SECCIÓN I	**CONVOCATORIA**
SECCIÓN II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCIÓN III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Requisitos formales 4.1.1 Para el Oferente 4.1.2 Para el Personal Técnico 4.2 Evaluación de la oferta 4.2.1 Integridad de la oferta 4.2.2 Equipos e instrumentos disponibles 4.2.3 Personal Técnico Clave 4.2.4 Experiencia general y específica mínima 4.2.5 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante 4.2.6 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos 4.3 Evaluación por puntaje 4.3.1 Capacidad Técnica y experiencia del Oferente 4.3.2 Experiencia mínima del personal técnico 4.3.3 Metodología y cronograma de ejecución 4.4 Evaluación de la oferta económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR

	5.1 Obligaciones del Consultor 5.2 Obligaciones de la Contratante

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO
C.A.F.
REPRESENTACION EN EL ECUADOR

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
CLC-CAF-010-2016
I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los pliegos de contratación pública de consultoría aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Cuenca y la Corporación Andina de Fomento CAF y en cumplimiento al Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 2 del Reglamento a la misma Ley, en concordancia con la Cláusula 23 del anexo A del Contrato de Crédito suscrito entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca, se invita a los siguientes consultores: **Ing. Mario Asanza, Ing. Gonzalo Clavijo, Ing. Franklin Ordóñez, Ing. Byron Ruiz e Ing. Jairo Guerrero** legalmente capaces para contratar, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro del presente pliego y los Términos de Referencia correspondientes para que presenten su oferta técnica y económica para la realización de EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ.

El oferente entregará su oferta en el día señalado en el calendario del proceso en la Secretaría de Movilidad del GAD Municipal de Cuenca, ubicado en la calle Bolívar 7-67 y Borrero (Edificio de la Alcaldía - 6to piso).

El Presupuesto Referencial es de $ 63,862.10 (sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse **en un plazo de 210 días,** que iniciará a partir de la realización de la transferencia bancaria del anticipo por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca en la cuenta del consultor y entregada la notificación por parte del Administrador del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento CAF, con cargo a la partida presupuestaria N. **7.3.36.5.01.04.16.** La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA, conforme consta en la certificación presupuestaria Oficio No. DF-0161-2017 de fecha 27 de enero de 2017 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Cuenca. Los pagos se realizarán mediante la entrega de informes por cada etapa contra entrega de la factura y del informe correspondientes, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la Entidad Contratante y serán desglosados de la siguiente manera:

Anticipo: Se entregará la suma equivalente al 20% del valor del contrato, en calidad de anticipo, mismo que será amortizado con el descuento del 20% en el monto de cada uno de los productos entregables.

Forma de pago:

A través de tres informes, se cancelará el 100% del monto total del contrato (según los productos entregables en las etapas descritas en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia) considerando el detalle a continuación:

PAGO	PORCENTAJE	ETAPA
No. 1	30% del monto total del contrato	DIAGNOSTICO
No. 2	30% del monto total del contrato	PRE – DISEÑO
No. 3	40% del monto total del contrato	DISEÑO DEFINITIVO

2.- El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios, la Cláusula 23 – Anexo A correspondiente al convenio entre ambas Entidades. Lo no previsto en el convenio y en presente pliego se normará por las disposiciones de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública" y sus resoluciones en lo aplicable.

3.- Los invitados podrán formular preguntas en el término de cinco (5) días contado desde la fecha de publicación del proceso de acuerdo a lo establecido por el GAD Municipal del Cantón Cuenca, al correo movilidadcaf2017@cuenca.gob.ec. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de siete (7) días siguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Las mismas que se realizarán a través del correo institucional movilidadcaf2017@cuenca.gob.ec, y las cuales serán publicadas posteriormente en la página web del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

4.- La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, ubicada en la calle Borrero y Simón Bolívar esquina 6to piso Edificio de la Alcaldía; hasta las 12h00 del día 18 de diciembre de 2017. La apertura de las ofertas se realizará media hora después de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas será público y se efectuará en la Secretaría de Movilidad o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la calle Borrero y Simón Bolívar esquina 6to piso Edificio de la Alcaldía, suscribiendo un acta de apertura de las mismas.

5.- Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados, en castellano y debidamente foliada y firmada.

6.- El proceso de consultoría se llevará a cabo bajo el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	01/12/2017	--
Fecha límite de preguntas	06/12/2017	13h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	12/12/2017	13h00
Fecha límite entrega de ofertas técnicas y económica	18/12/2017	12h00
Fecha apertura oferta técnica	18/12/2017	12h30
Fecha inicio evaluación	18/12/2017	12h30
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	03/01/2018	15h00
Fecha apertura oferta económica	03/01/2018	15h00
Fecha de negociación	05/01/2018	10h00
Fecha estimada de adjudicación	07/01/2018	15h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 6 días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	22/12/2017	12h00
Fecha límite para convalidación errores	27/12/2017	12h00
Fecha estimada de adjudicación	07/01/2018	15h00

7.- La oferta deberá presentarse por la totalidad de la contratación; el monto ofertado no podrá ser superior al designado por Secretaría de Movilidad.

8.- Este procedimiento y consecuentemente el contrato no contempla reajuste de precios.

9.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

10.- El GAD Municipal del Cantón Cuenca se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación en cualquier momento, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

11.- El consultor adjudicatario deberá cancelar los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos por un valor de 3 por mil del monto total del contrato sin IVA.

Cuenca, noviembre de 2017.

Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito invitar a personas naturales o asociaciones, consorcios o compromiso de asociación a participar en la realización de la: EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es $ 63,862.10 (sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), para EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo, NO INCLUYE IVA.

2.3 Términos de referencia: Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados.

Los términos de referencia para la contratación de consultoría y servicios incluirán obligatoriamente los siguientes aspectos:

1. Antecedentes
2. Objetivos (¿Para qué?)
3. Alcance (¿Hasta dónde?)
4. Metodología de trabajo (¿Cómo?)
5. Información que dispone la Entidad (Diagnósticos, estadística, etc.)
6. Productos o servicios esperados (¿Qué y cómo?)
7. Plazo de ejecución: parciales y/o total (¿Cuando?)
8. Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos (¿Con quién o con qué?)
9. Forma y condiciones de pago

1. ANTECEDENTES

Atendiendo a la planificación urbana de Cuenca, se ha establecido la necesidad de un plan de actuación en algunas zonas de Cuenca que al momento empiezan a presentar problemas de movilidad y, en algunos casos ya están presentes, por lo que se tiene como lineamiento principal de la Secretaría de Movilidad solucionar los puntos conflictivos de la ciudad que en la actualidad generan inconvenientes para todos los modos de transporte. Gran parte del viario de la ciudad ha estado designado para el uso de los modos motorizados, por lo que el Plan de Movilidad y Espacios Públicos de Cuenca ha puesto en marcha proyectos para dar soluciones para todos los modos, de tal manera de que se reestructure la gestión de tráfico de Cuenca.

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR

La dominante demanda de viajes desde zonas periféricas hacia distintas zonas céntricas de la ciudad, ha conllevado a la saturación vehicular en intersecciones puntuales de la ciudad, llegando a convertirse en zonas con un alto tráfico de paso que genera conflictos de movilidad para todas las modalidades de transporte y que dificultan la planificación y proyección de mejora para cada modalidad. Por esta situación se ha visto la necesidad de implementar nuevas infraestructuras que permitan mejorar todos los aspectos inherentes a la movilidad de la ciudad, redistribución del espacio público priorizando al peatón, definiendo áreas de circulación específica para cada modo de transporte, fomentando la coexistencia de los modos, la seguridad vial y logrando la fluidez del tránsito motorizado, en concordancia con los equipamientos existentes en el entorno, además se pretende reducir los impactos visuales, auditivos y ambientales que se generan a los ciudadanos por el exceso de vehículos.

Hasta el momento en Cuenca se ha realizado un planeamiento convencional e instintivo sobre la red viaria que ha dado respuesta solo en parte a las demandas de movilidad de los ciudadanos. Se ha identificado que el viario principal de la ciudad presenta una longitud de 153,20Km y está constituido por 85 intersecciones, dentro de las cuales 6 de éstas se consideran como problemas puntuales y se categorizan como conflictivas dado que los parámetros indicativos de funcionalidad y operatividad se encuentran por debajo de los límites aceptables. En este sentido se ha identificado que el 3% del viario se encuentra en niveles de servicio "E" y "F" y se ha detectado un déficit de operación en las intersecciones: Autopista Cuenca – Azogues y Vía Monay Baguanchi; y Paseo de los Cañarís y Av. González Suarez, las misma que requieren una solución, para lo cual se debe considerar los lineamientos y estrategias del PMEP respecto de la movilidad.

En este sentido y dado que "las estrategias a emprender deben ser puntuales respecto a la corrección de los patrones del comportamiento vial" la solución que se proponga deberá ser sostenible en el tiempo, de inmediata implementación, empática con la realidad de la ciudad y adherirse al marco legal vigente, además dentro de estos lineamientos y estrategias se deberá considerar la jerarquización vial que identifica los dos tipos de redes: la red básica para los viajes de larga distancia y la red barrial para los viajes de corta y mediana distancia; debiendo resaltar que la intersección citada forma parte de la primera red y debe responder a los criterios de: conectividad, redistribución del espacio público para todas la modalidades de transporte (infraestructura), seguridad vial, accesibilidad, mejorando la capacidad de viario y niveles de servicio tanto para los modos motorizados como los no motorizados.

Mediante la intervención en estas intersecciones, el GAD Municipal del Cantón Cuenca prevé contribuir, en orden de prelación de conflictos, a solucionar los problemas de movilidad que se vienen suscitando en éstas, que permiten tanto el movimiento periférico de la ciudad cuanto la conexión de diferentes barrios urbanos y rurales y así otorgar a la ciudadanía un espacio público de dignidad para todos los modos de transporte tendiendo hacia una movilidad segura y sostenible.

1.1. MARCO CONCEPTUAL

- **Jerarquización Vial:** La jerarquización vial es la ordenación del espacio viario, entendiendo a éstas como varios sistemas continuos que se definen desde la infraestructura viaria donde cada una de sus partes asume funciones específicas, siendo esto fundamental para una gestión equilibrada del espacio público.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACION EN EL ECUADOR

- **Niveles de servicio:** El nivel de servicio se puede definir como el confort o la comodidad con que los conductores operan en una vía medidos mediante el HCM 2010
- **Consultor:** Es el oferente adjudicado
- **Proyectista:** Es el Consultor que ejecuta los estudios que están siendo supervisados.
- **Distribuidor:** Un distribuidor vial es un proyecto de construcción el cual ayuda a solventar problema de tráfico, pudiendo tener pasos elevados, deprimidos, varias vías alternas para salidas y entradas a una intersección.
- **Área de influencia:** Es un espacio geográfico que se verá afectado directa e indirectamente, negativa o positivamente por el desarrollo de una actividad constructiva.
- **TPDA:** Tráfico Promedio Diario Anual, que se define como el volumen total de vehículos que pasan por un punto o sección de una carretera en un período determinado de tiempo.
- **Encuestas O/D:** Constituye la información básicas para determinar la demanda de viajes de las personas hacia una zona determinada.
- **Estudio paisajístico:** Es un instrumento de dinamización y de mejora de la calidad del territorio, preservando la identidad del lugar y contribuyendo a la funcionalidad del espacio público.
- **Intersección:** Área común de calzadas que se cruzan o convergen, en la que existen movimientos en diferentes direcciones.
- **Modos de transporte:** Incluye las modalidades de peatón, ciclista, transporte público y vehículo privado.
- **Conflicto:** Se origina cuando más de un modo de transporte comparte una sección de espacio público, generando riesgos para los usuarios más vulnerables.
- **Modos motorizados:** Son los compuestos por el transporte público, vehículo privado y moto.
- **Modos no motorizados:** Son los compuestos por peatones y ciclistas.
- **Gestión de tráfico:** Se entiende por gestión de tráfico la forma de disponer el tráfico motorizado dentro de un espacio público para facilitar la movilidad de la población.

1.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los estudios y diseños definitivos para las intersecciones: Autopista Cuenca – Azogues y Vía Monay Baguanchi; y Paseo de los Cañarís y Av. González Suarez, así como la evaluación y supervisión de los mismos es parte del contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los 26 días del mes de octubre de 2015.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Asesorar al administrador del contrato, supervisar, revisar y evaluar los estudios, así como emitir informes que validen técnicamente los productos entregables de los contratos denominados: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCIÓN AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI"; y "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCION PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ". Brindar labores de asesoramiento técnico a los Administradores de los contratos mencionados, con la finalidad de:

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACION EN EL ECUADOR

contar con todos los insumos técnicos necesarios que garanticen la calidad de los estudios generados por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La revisión y validación de los estudios y diseños, tiene por objetivos:

a) Garantizar la calidad de los estudios y diseños de las estructuras de los distribuidores, elementos viales y mobiliario urbano, que servirán de solución para los conflictos de movilidad y conectividad en las zonas de estudio y que permitan construir los proyectos de manera óptima.
b) Garantizar la calidad técnica de los documentos precontractuales necesarios para el proceso de contratación y construcción de los proyectos, de los siguientes estudios:
    - Levantamiento Topográfico.
    - Estudio de Tráfico
    - Estudio de Diseño Geométrico
    - Estudios de suelos, geotecnia y pavimentos.
    - Estudio y diseños Hidrosanitarios
    - Estudio y diseños estructurales.
    - Estudio y diseños eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.
    - Estudio Ambiental.
    - Estudio y diseño paisajístico.
    - Evaluación social, económica y financiera.
    - Cantidades de obra, costos, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.
c) Avalar los parámetros correspondientes al dimensionamiento, trazado, materiales y tecnología constructiva más adecuada para el proyecto, que permita también disminuir los impactos de movilidad durante la etapa de construcción.

3. ALCANCE

El consultor de la evaluación y supervisión de los proyectos, con su equipo básico de profesionales con experticia en este tipo de proyectos, deberá llevar a cabo la revisión y validación técnica de cada uno de los subproductos considerados para esta consultoría de los contratos denominados: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCIÓN AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI"; y "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCION PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ" y de esta manera elaborar informes que serán remitidos formalmente al Administrador del Contrato de evaluación y supervisión del proyecto, dentro de los plazos que se establecen en el mismo; en dichos informes se avalará técnicamente cada uno de los mencionados productos, o de ser el caso se solicitará elaborar las observaciones y/o correcciones correspondientes.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACION

Los resultados de los estudios emitidos por los proyectistas deberán contener toda la ingeniería de detalle, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y desagregación tecnológica, que permita construir cada uno de los proyectos.

La consultoría de evaluación y supervisión, se ejecutarán en un plazo máximo de 210 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir desde la realización de la transferencia bancaria del anticipo por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca en la cuenta del consultor y entregada la notificación por parte del Administrador del Contrato.

El alcance de los estudios para cada intercambiador contempla las siguientes fases:

ETAPA I: Diagnóstico

ETAPA II: Pre diseño de alternativas

ETAPA III: Diseños Definitivos

3.1. AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia se estimó un mínimo 300 metros de longitud en los ramales que convergen a la intersección objeto de estudio como se indica en el numeral 12.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El consultor de la evaluación y supervisión de los proyectos, deberá analizar y validar la propuesta de cronograma y metodología que será utilizado por cada proyectista, en coordinación con el administrador de los contratos, así como revisar y avalar cada uno de los productos elaborados.

Para tal efecto se deberá considerar que:

- Deberá presentar un detalle de su equipo técnico en el que incluirá la relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto con indicación de nombre, especialidad y tiempo de participación.
- Los proyectistas deberán regirse a las leyes, reglamentos, ordenanzas, normativas técnicas, así como también las instituciones nacionales y locales, bajo cuya responsabilidad se encuentran: la investigación, administración y regularización y control del tránsito y transporte público. Las siguientes normativas técnicas que deberán utilizarse para el desarrollo del presente proyecto:
  a. **ASTM** American Society for Testing Materials,
  b. **ACI -318** American Concrete Institute,
  c. **AISC** American Institute of Steel Construction,
  d. **TBR HCM 2010** Transportation Research Board, Highway Capacity Manual. 2010,
  e. **AASHTO** A Policy on Geometric Design of Highway and Streets, 2011
  f. **NEVI-12** Norma Ecuatoriana Vial,
  g. **INEN** Reglamento Técnico de Señalización Vial 004,

C.A.F. REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR

h. **MOP 001 F 2002** Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes
i. **NEC 11** Norma Ecuatoriana de la Construcción
j. **LOTTTSV** Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

En caso que el proyectista, requiera de una normativa diferente a la aquí señalada, deberá tener la autorización del previa del Administrador del Contrato con el aval del consultor de la evaluación y supervisión.

- Que la información que presenten los proyectistas, esté debidamente sustentada y justificada, de tal manera que garantice la calidad técnica y contendrá todos los anexos necesarios para explicar los cálculos y conclusiones consignadas.
- El consultor de la evaluación y supervisión de los proyectos deberá revisar y analizar cuidadosamente la documentación utilizada por el proyectista: estudios anteriormente realizados, planos, ordenanzas, etc., a fin de analizar si dicha información es adecuada para su uso.
- El consultor de la evaluación y supervisión de los proyectos deberá mantener una constante coordinación con el Administrador de los contratos de estudios y diseño de los dos proyectos, debiendo efectuar cuantas reuniones sean necesarias para el avance de los trabajos con el proyectista.
- El consultor de la evaluación y supervisión de los proyectos, realizará actividades de asesoramiento al Administrador de cada contrato, tanto en la revisión y aprobación de las metodologías propuestas por los proyectistas de cada estudio, así como en cualquier situación generada durante la ejecución de los mismos.

4.1. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Etapa	PROYECTISTA		CONSULTOR	
	Descripción	Duración	Descripción	Duración
Diagnóstico	Levantamiento de las condiciones actuales en cada rama técnica y elaborar un informe de Diagnóstico	40 Días a partir de la fecha de inicio del contrato.	Coordinación, revisión, validación del diagnóstico presentado por los proyectistas y presentación del informe de evaluación y supervisión.	50 Días a partir de la fecha de inicio del contrato.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACION ECUADOR

Pre diseño.	Presentación de al menos tres alternativas de proyecto; elaboración del informe de pre diseño en cada una de las ingenierías que corresponda.	120 Días a partir de la fecha de inicio del contrato.	Coordinación, revisión, validación de los estudios de pre diseño presentados por los proyectistas y presentación del informe de evaluación y supervisión.	130 Días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Estudios Definitivos	Elaboración del informe definitivo en cada una de las ingenierías.	180 Días a partir de la fecha de inicio del contrato.	Coordinación, revisión, validación de los estudios definitivos presentados por los proyectistas y presentación del informe de evaluación y supervisión.	210 Días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Al momento de la firma del contrato, los proyectistas presentarán un informe definitivo con la **metodología de trabajo y el cronograma de ejecución de los estudios negociados** a ser utilizados en las diferentes etapas, durante los primeros 10 días calendario desde la fecha de inicio del contrato para la ejecución del estudio el consultor de la Supervisión y Evaluación deberá avalar dichos informes para ser aprobados por el Administrador de los contratos; así también el presupuesto desglosado de las actividades, detallando las fases y sus respectivos tiempos, para cada uno de los siguientes documentos a entregar:

- Levantamiento Topográfico.
- Estudio de Tráfico
- Estudio de Diseño Geométrico
- Estudios de suelos, geotecnia y pavimentos.
- Estudio y diseños Hidrosanitarios
- Estudio y diseños estructurales.
- Estudio y diseños eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.
- Estudio Ambiental.
- Estudio y diseño paisajístico.
- Evaluación social, económica y financiera.
- Cantidades de obra, costos, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO C.A.F. REPRESENTACIÓN

4.1.1. ETAPA DE DIAGNÓSTICO

El consultor de la evaluación y supervisión revisara y emitirá el informe que valide y apruebe los estudios de los proyectistas, quienes realizarán un diagnóstico completo de la situación actual para cada proyecto, ubicarán el proyecto dentro del ambiente local y, si fuera del caso, regional. Se tomará en cuenta aspectos relevantes, tales como los institucionales y legales, así como la influencia de otros sistemas o componentes en construcción o programas.

A partir de la capacidad instalada y de una adecuada proyección de los requerimientos futuros del servicio, se deberá cuantificar la magnitud del problema existente (déficit).

Como un primer paso para la realización del diagnóstico los proyectistas deben recabar toda la información disponible, que guarde relación con el proyecto, los servicios afines, en las diferentes instituciones a nivel cantonal, provincial y del país. Esta información será sometida a un riguroso análisis con el propósito de contar con los suficientes elementos de juicio inicial para desarrollar los estudios de diseños definitivos.

En la fase de diagnóstico se deberá establecer estudios de ingeniería básica los cuales deberán ser avalados por el consultor para la evaluación y supervisión:

- Informe y levantamiento topográfico.
- Informe y levantamiento de información de tráfico.
- Levantamiento de información en campo, necesarios para el estudio de suelos y geotecnia.
- Levantamiento de las redes y catastros existentes de redes de agua potable y alcantarillado.
- Levantamiento de las redes y catastros existentes de redes de eléctricas, telefónicas y de telecomunicaciones.
- Estudio paisajístico

4.1.2. ETAPA DE PRE-DISEÑO

El consultor de la evaluación y supervisión del proyecto revisara y emitirá el informe que valide y apruebe los estudios de definición, diseño preliminar y modelización de al menos 3 (tres) alternativas a nivel de anteproyecto para cada intercambiador realizados por los proyectistas.

La definición de las alternativas se basará en los estudios preliminares realizados, ensayos de campo, resultados de los diferentes análisis y las proyecciones futuras de demanda. Para cada una de las alternativas de anteproyecto se evaluará desde el punto de vista técnico, económico-social y financiero, de manera que se tengan los insumos necesarios para seleccionar la más adecuada para cada intersección.

El diseño preliminar de las alternativas se realizará de acuerdo a las normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), Norma Ecuatoriana Vial NEVI-12 y regulaciones técnicas subsidiarias, y complementariamente de acuerdo a las normas AASHTO.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO
C.A.F.
REPRESENTACION

Estos pre-diseños incluirán el mapeo detallado del terreno; el estudio geotécnico preliminar de la traza; la definición geométrica del trazado en planta, alzado y sección; el diseño preliminar de las soluciones estructurales de las intersecciones, instalaciones y obras complementarias. Todo ello de forma que se puedan valorar y comparar adecuadamente las alternativas propuestas como anteproyectos.

En la fase de pre-diseño cada proyectista deberá ejecutar y entregar, avalados por el consultor para evaluación y supervisión:

- Estudio de tráfico y modelaciones en SOFTWARE para cada alternativa.
- La definición geométrica del trazado en planta para cada alternativa.
- Estudio geotécnico preliminar de la intersección.
- Estudio preliminar de la infraestructura hidrosanitaria requerida.
- Estudio preliminar de la infraestructura para redes eléctricas, telefónicas y de telecomunicaciones requerida.
- Evaluación social y económica aproximada para cada alternativa.
- Cantidades de obra y presupuesto general de cada alternativa.

4.1.3. ETAPA DE DISEÑO DEFINITIVO

El consultor de la evaluación y supervisión de los proyectos revisará y emitirá un informe que valide y apruebe los informes definitivos para cada uno de los estudios de la alternativa seleccionada, con los anexos correspondientes (diseños, memorias de cálculo, aforos, planos, etc.); estos estudios serán avalados por el consultor para la supervisión y evaluación de forma que puedan ser aprobados por el Administrador de cada Contrato.

En la fase de diseño definitivo se deberá ejecutar y entregar para cada proyecto:

1. Levantamiento topográfico.
2. Estudios de tráfico.
3. Estudio para diseño geométrico.
4. Estudios de suelos y geotecnia.
5. Estudios y diseños estructurales.
6. Estudios y diseños de pavimento.
7. Estudios y diseños hidrosanitarios.
8. Estudios y diseños eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.
9. Estudio ambiental.
10. Evaluación social y económica.
11. Estudio y diseño paisajístico.
12. Análisis de costos, cantidades obra, especificaciones técnicas y desagregación tecnológica.

CONSULTORA AMBIENTAL DE PROYECTO C.A.F. REPRESENTACION

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se revisará y validará los procedimientos para la recopilación de información y actividades que serán realizados para la realización de este estudio.

Dentro de la fase inicial los proyectistas efectuarán un levantamiento topográfico detallado del área de influencia, utilizando instrumentos de alta precisión, en que se deberá incluir el levantamiento planimétrico y altimétrico de las vías que conforman la intersección, con sus respectivas secciones transversales, niveles de calzada, veredas, bordillos y parterres, radios de giro, ubicación de postes, ductos y todos los elementos que necesiten ser descritos para la correcta ejecución del proyecto, coordinando con los requerimientos del resto de estudios que forman parte de la consultoría en una constante conexión con lo recomendado por parte de la supervisión y evaluación. Las vías trasversales al distribuidor deberán ser levantadas en una longitud mínima de 300 metros.

Se deberá referenciar el proyecto con BMs, los cuales irán enlazados a la conexión vial existente, dejando constancia en la zona del estudio mediante hitos de concreto o placas distanciados entre ellos al menos 100 metros, los mismos que quedarán determinados por sus coordenadas locales (X,Y,Z).

De igual manera será necesario determinar la ubicación y el nivel de los accesos vehiculares de las viviendas y de otros elementos claramente identificables en el área de influencia.

Se dibujarán los planos topográficos correspondientes en formato .dwg y .shp, con equidistancias de las curvas de nivel de 1 m, y deberán ser avalados por técnicos que requieran este levantamiento como base de su estudio.

Definición de líneas de fábrica in-situ
Este trabajo se deberá realizar en común acuerdo con el Departamento de Avalúos y Catastros, cotejando la información in situ con la proporcionada por dicha dependencia, en el caso de existir inconsistencias se deberá notificar mediante informe al Administrador del Contrato.

5.2. ESTUDIO DE TRÁFICO

Se revisará y validará los procedimientos para la recopilación de información y actividades que serán realizados para la realización de este estudio.

El estudio de tráfico tiene como objetivo la determinación del tráfico promedio diario anual (TPDA) actual y que tendrá el proyecto para una vida útil de 25 años con máximo un nivel de servicio D según lo dispuesto en el HCM 2010, así como el análisis de giros, de forma que se pueda definir, junto con el GAD Municipal del Cantón Cuenca, la mejor solución de movilidad.

Los proyectistas deberán asumir como línea base los lineamientos del Plan de Movilidad y Espacios Públicos de Cuenca para facilitar la movilidad de todos los modos de transportación.

a) Levantamiento de información

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
C.A.F.
REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR

Todos los trabajos de levantamiento de información deberán ser coordinados con el Administrador del contrato y avalado por el consultor de evaluación y supervisión.

Inventario vial: Inventario de las vías existentes con determinación de las características como: geometría, radios de giro, pendientes, señales horizontales y verticales, determinación y caracterización de conflictos, y otras que se consideren necesarias para la modelación.

Conteo automático: Conteos de tráfico volumétricos y clasificados por tipo de vehículo en las ubicaciones definidas con el Administrador del contrato y avaladas por la supervisión y evaluación de los proyectos, por un período de 24 horas mínimo y 7 días consecutivos.

Conteos manuales: Conteos de tráfico volumétricos y clasificados por tipo de vehículo en las ubicaciones definidas con el Administrador del contrato y avaladas por la supervisión del proyecto, durante un período de al menos 4 días (2 días laborables y fin de semana), mínimo 16 horas por día, en periodos de 15 minutos.

Conteos peatonales y de ciclistas: Conteos volumétricos tanto peatonales como de ciclistas en un día laboral y un día de fin de semana, los cuales se realizarán en la misma ubicación donde se realicen los conteos manuales vehiculares durante un período de 8 horas, en períodos de 5 minutos.

Registro de placas: Análisis de giros en la cada intersección, mínimo 2 días durante 12 horas del día, en un día laboral y un día de fin de semana, considerando los accesos y salidas.

Estudio de velocidades y demoras: Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo.

b) Modelación de tráfico

Con los datos de tráfico obtenidos, los proyectistas realizarán la modelación microscópica calibrada del estado actual (software AIMSUN 8.1.2. o compatible), así como de las 3 (tres) propuestas planteadas para el escenario futuro (25 años), se deben realizar al menos 5 replicaciones del mismo escenario de donde se obtendrá la media, para la intersección objeto del contrato. En cada caso se estimará la demanda del proyecto, su evolución y se valorará el impacto de las soluciones presentadas en las condiciones de movilidad del sector, estas modelaciones deberán ser revisadas y aprobadas por la administración del contrato y la supervisión y evaluación.

c) Señalización y seguridad vial

Los proyectistas deberán diseñar la señalización horizontal, señalización vertical y seguridad vial para la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de los mismos, en base a las normativas vigentes para las nuevas infraestructuras planteadas.

- **Determinación de TPDA:** Con los diferentes factores de expansión, (horario, diario, semanal y mensual), se obtendrá el Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA), por tipo de vehículo y total.

- **Proyecciones:** Se determinarán las Tasas de Crecimiento Anual del tráfico del proyecto, para vehículos livianos se utilizará el método Logit, y para buses y camiones su utilizará tasa de crecimiento poblacional.

- **Asignación del tráfico:** Mediante modelación se asignará el TPDA al proyecto, teniendo en cuenta al menos el tráfico existente, atraído y generado.

5.3. ESTUDIO DE DISEÑO VIAL

Se revisará y validará los procedimientos para la recopilación de información y diseños que serán realizados para la realización de este estudio.

Para las propuestas del diseño geométrico, los proyectistas deberán considerar la tipología del viario que responde a la jerarquización vial correspondiente al Plan de Movilidad y Espacios Públicos de Cuenca.

El diseño geométrico debe mantener concordancia con el entorno y equipamientos urbanos existentes en el área de estudio. También deberá contemplar criterios de seguridad vial para todos los modos de transporte.

Se definirá el trazado en planta y alzado de las distintas alternativas a escala 1:5.000, se definirán todas las secciones transversales significativas, el trazado será avalado por la evaluación y supervisión de los contratos para ser aprobados por la administración del contrato.

Para el diseño vial, se utilizará AUTOCAD CIVIL 3D, se describirán y dimensionarán para cada alternativa las soluciones estructurales propuestas.
Se realizará un dimensionamiento preliminar de las instalaciones y obras complementarias necesarias en cada caso a fin de incluirlas en el presupuesto básico de cada una de las alternativas, tales como: señalización, iluminación, sistemas de control de tránsito, y los que el proyecto demande.

5.4. ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

Se revisará y validará los procedimientos para toma de muestras y ensayos que serán realizados para la obtención de la capacidad admisible del suelo, perfiles estratigráficos y otros parámetros geotécnicos que servirán para el diseño de la cimentación. Para ello se determinará la cota de cimentación adecuada que garantice la estabilidad en las estructuras propuestas.

Se revisará y validará la propuesta presentada por el consultor de los estudios, para el diseño del pavimento de las vías de acceso en base al estudio de la subrasante, para un periodo de diseño de 25 años y basado en las normas aplicables dentro del país.

Además se validará en base a los resultados obtenidos, las fuentes de materiales a utilizar para cada proyecto.

Los estudios geotécnicos y de suelos de los proyectistas comprenderán los estudios para el diseño de cimentación y evaluación de niveles freáticos en el caso que se requiera de acuerdo

C.A.F. REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR

a las propuestas planteadas, el estudio de la sub rasante, diseño estructural de los pavimentos, así como el estudio de fuentes de materiales.

a) Diseño de cimentación:

El estudio incluirá el reconocimiento en campo y toma de muestras para ensayos de laboratorio en coordinación con la Administración del contrato y que deberá ser validado por el consultor de la Evaluación y Supervisión de los contratos, la interpretación de los resultados obtenidos y la emisión de recomendaciones para el diseño de la infraestructura.

Para ello el los proyectistas deberán definir la estratigrafía, determinar los parámetros geotécnicos del suelo, detectar discontinuidades ocultas y determinar las condiciones hidrogeológicas generales.

b) Estudio de la Sub rasante:

De la calidad de esta capa depende, en gran medida el espesor que debe tener el pavimento. Se utilizará como parámetros de evaluación de esta capa, el CBR que deberá ser determinado por los proyectistas, cuyo procedimiento será avalado por el consultor de la evaluación y supervisión.

c) Diseño Estructural de pavimentos:

Los proyectistas seleccionarán el método de diseño de pavimentos que más se ajuste a las condiciones del proyecto, pudiendo ser el CBR, AASHTO, Shell, del Asphalt Institute u otros que especifique el MTOP, debiendo ser avaladas por el consultor de evaluación y supervisión de los contratos.

Los proyectistas deberán presentar el diseño definitivo de pavimentos, sus componentes, espesores, materiales y especificaciones para la alternativa seleccionada para cada intercambiador, además se incluirá recomendaciones para que los materiales propuestos en el diseño, sean incorporados en la preparación. Estos diseños deberán ser aprobados por el Administrador de cada contrato y avalados por el consultor de la evaluación y supervisión.
Los proyectistas deberán proponer el diseño del pavimento para las vías objeto de estudio, para una vida útil de 25 años; para el diseño se deberá tomar en cuenta parámetros como el volumen y tipo de peso de los vehículos que transitarán por estas vías.

Este estudio que incluye rehabilitación del pavimento en los carriles aledaños al proyecto y diseño de pavimento para la solución definitiva, se considerará como base los estudios geotécnicos, de suelos y de tráfico.

d) Fuentes de materiales:

Respecto a la fuente de materiales, los proyectistas deberán identificar las canteras que se utilizarán para distintas capas de la estructura del pavimento (base, sub-base), agregados pétreos, entre otros. Se seleccionarán únicamente aquellas canteras que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de los distribuidores.

C.A.F.

Las muestras de cada material que vaya a ser utilizado deberán someterse a los siguientes ensayos:

- Clasificación del material (Límites de Atterberg)
- Calidad (materia orgánica, abrasión, durabilidad, compactación, CBR, densidad, humedad, relación CBR-Densidad-Humedad, expansión libre, caras fracturadas, índice de elongación, aplanamiento)
- Diseño (Peso específico, absorción, peso unitario)
- Normativos (Valor cementante, impacto y módulo de finura)

5.5. ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES

El consultor revisará y validará el diseño de los distintos elementos estructurales que formarán parte de la infraestructura y superestructura de cada intercambiador. Se establecerá el tipo de materiales y el procedimiento constructivo a seguir durante el proceso de construcción, de tal forma que se garantice el soporte estructural de las estructuras durante su vida útil. Además se considerará dentro de la revisión y validación, las cargas de diseño (dinámicas, estáticas y sísmicas) y las metodologías de diseño utilizadas que sean sugeridas por los proyectistas de acuerdo a los objetivos planteados en el estudio. La revisión se realizará con programas computacionales de modelamiento estructural que faciliten el procesamiento de datos.

Cada proyectista deberá realizar un dimensionamiento preliminar de las estructuras a fin de incluirlas en el presupuesto básico de cada una de las alternativas de anteproyecto, las cuales deberán ser avaladas por la evaluación y supervisión de los contratos.

Para el diseño definitivo se considerará como base los estudios geotécnicos y de suelos, así como todos los elementos necesarios (cargas dinámicas, estáticas y sísmicas) que garanticen el soporte estructural de la obra durante su vida útil, acatándose a la normativa vigente que se use en el país.

Las estructuras se calcularán y diseñarán a detalle para la alternativa seleccionada, de acuerdo a las normas y regulaciones de la STANDARD SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY BRIDGES adoptado por THE AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS AASHTO (última edición), NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN (última edición), y demás normativas relacionadas y aprobadas por la Administración, así como con la utilización de programas computacionales como el SAP 2000.

Para el cálculo y diseño de la estructura se tomará en cuenta lo indicado en el Código de la AASHTO (última edición):

- Peso propio de todos los elementos.
- Carga vehicular (HL-93, HS 25, HS-MOP y sus respectivas cargas equivalentes)
- Empuje de tierras, método Rankine y para sismo Monobe-Okabe .
- Cargas sísmicas de acuerdo al código AASHTO.
- Frenado, fuerza centrífuga, retracción por fraguado, variación de temperatura y otros

Las estructuras deberán diseñarse para resistir movimientos sísmicos tomando en consideración la relación del sitio y las zonas sísmicas de las fallas activas, la respuesta sísmica del suelo en el sitio y las características de la respuesta dinámica de toda la estructura.

Estos diseños deberán ser aprobados por el Administrador de cada contrato y avalados por el consultor de la evaluación y supervisión.

Las combinaciones de carga para el diseño se realizarán de tal manera que todos y cada uno de los elementos que forman parte de la estructura sean capaces de resistir todas las combinaciones de fuerzas y cargas de acuerdo a lo indicado en la Norma AASHTO.

Materiales:

Para el diseño de los distintos elementos que formen parte de las estructuras, se utilizarán materiales con las siguientes especificaciones:

Hormigones:

f'c = 180 kg/cm^2	En replantillos	18 MPa
f'c = 240 kg/cm^2	En infraestructura: estribos, muros de ala, pilas	24 MPa
f'c = 240 kg/cm^2	En superestructura: protecciones, veredas, losa, diafragmas y vigas.	24 MPa
f'c = 350 kg/cm^2	En superestructura: vigas de hormigón postensado.	35 Mpa

Acero:

El acero de refuerzo tendrá un límite a la fluencia de 4200 kg/cm2 (420 MPa) en forma de varillas milimetradas y corrugadas.

El acero de preesfuerzo (en el caso de existir) debe ser del llamado grado 270 de baja relajación cuyo límite de fluencia alcance los 16000 kg/cm^2 (1600 MPa) y la resistencia máxima no deberá exceder los 18900 kg/cm^2 (1890 MPa).

Los elementos de acero estructural, en caso de ser usados, deben ser del grado 50, del tipo ASTM A-588, con un límite de fluencia de 3500 Kg/cm^2 (350 MPa)

5.6. ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS.

El consultor deberá realizar la evaluación del sistema existente de la red de agua potable y alcantarillado, en coordinación con ETAPA EP para la identificar las redes existentes así como el

diseño de las variantes; todas las actividades gestionadas con ETAPA EP serán notificadas al Administrador del contrato y avaladas por la Evaluación y Supervisión del proyecto.
En el plano topográfico del sector en estudio, se presentará el catastro actualizado con las redes de agua potable y alcantarillado el mismo que deberá ser cotejado en campo.
Para el caso de la red de distribución de agua potable, se deberá realizar una descripción y análisis de la red existente de distribución que abarque los siguientes aspectos:

- Trazado de las tuberías instaladas con indicación de: materiales, diámetros y longitudes.
- Ubicación y características de hidrantes válvulas y accesorios actualmente instalados.
- Ubicación de las tuberías de agua potable.
- Número conexiones domiciliarias y su estado físico actual.
- Identificación de posibles fugas de la red de distribución en las calles del sector en estudio.
- Diseño de las mejoras y reparaciones necesarias para que la red funcione adecuadamente y estimación de la vida remanente.

Para las calles que disponen de redes de recolección de aguas servidas, se determinará los siguientes aspectos:

- Trazado de las tuberías instaladas con indicación de: materiales, diámetros, longitudes, cotas de las soleras de los tubos y pendiente de cada tramo
- Identificación de otras tuberías existentes en las calles.
- Se deberá realizar los muestreos de tuberías y conexiones domiciliarias necesarias para recabar los siguientes datos:

    - Evaluación de los pozos de revisión para definir su ubicación, diámetro interior, profundidad y materiales de construcción.
    - Estado actual de la entrada, del fondo, de las paredes laterales, condiciones de las juntas y de todos los componentes de cada pozo.
    - Material de las tapas y de los cercos.
    - Condiciones y problemas de funcionamiento observados en las redes de recolección y en los pozos de revisión (Obstrucciones, acumulación de lodo, etc.).
    - Diseño de las mejoras y reparaciones requeridas para un adecuado funcionamiento y estimar la vida remanente luego de que se materialicen las obras de rehabilitación.

Además, se debe investigar si se tiene previsto por parte de la ETAPA EP, la construcción de nuevos sistemas faltantes tanto de alcantarillado como de agua potable, o la adecuación de los existentes.
En caso de software modeladores u hojas de cálculo, deberán ser aprobados por el Administrador del contrato, previo a la ejecución de los estudios.

Diseño de Drenaje

El consultor evaluará la situación actual de la infraestructura pluvial existente (sumideros, colectores, etc.) y recomendará las obras necesarias para el buen funcionamiento de éstas.
Diseñará un sistema de drenaje adecuado para la infraestructura propuesta de manera que no

C.A.F.

se obstruya el normal escurrimiento de las aguas lluvias sobre toda la calzada, debiendo para el efecto considerar las características topográficas del sitio.

El uso de software modelador o de hojas de cálculo será definido con el Administrador del contrato, previo a la ejecución de los estudios.

5.7. ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

El consultor revisará y validará la alternativa más adecuada de diseño de redes eléctricas (baja, media, alta tensión y alumbrado público), telefónicas y fibra óptica, sobre las vías de acceso y en la estructura de los intercambiadores, utilizando como punto de partida el inventario de las redes telefónicas y eléctricas existentes, que deberán levantar los proyectistas.

Los proyectistas elaborarán un inventario de la iluminación existente, cuyo plano además de estar en el estudio, servirá como punto de partida, para en caso de ser necesario, reubicar postes de alumbrado público que interfieran con la construcción del distribuidor, proponiendo un diseño de alumbrado para el distribuidor, todo basado en la normativa vigente para el caso.

Se deberá dimensionar además las acometidas de energía de acuerdo a los requerimientos de consumo que se requiera

5.8. ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJISTICO

El consultor revisará y validará el inventario que realizará el consultor de los estudios sobre el mobiliario urbano que se encuentre en la zona de intervención. Posteriormente se revisará y validará el diseño propuesto por los proyectistas, quienes tomarán en cuenta aspectos arquitectónicos – paisajísticos del entorno, tales como: áreas de vegetación, uso de suelos, iluminación, accesibilidad universal, entre otros.

Los proyectistas elaborarán un estudio paisajístico para el área de influencia determinada para cada proyecto, el mismo que tendrá coordinación con los diferentes estudios parte de la consultoría, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Inventario urbano
- Levantamiento de señalética existente y propuesta de nueva señalética a colocarse
- Propuesta de iluminación (se deberá coordinar con el contenido de los estudios eléctricos)
- Levantamiento de vegetación existente y propuesta de nueva vegetación
- Usos de suelo en el área de influencia
- Considerar secciones y accesibilidad universal
- Mobiliario urbano existente y propuesto.

5.9. ESTUDIO AMBIENTAL

Los proyectistas deberá realizar todas las actividades necesarias que cumplan los requisitos estipulados por el Ministerio del Ambiente (MAE), según la categorización del proyecto (tanto para la fase de estudios así como para la de construcción), en coordinación con la Comisión de

Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Cuenca y el consultor de la evaluación y supervisión de los contratos.

5.10. EVALUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

La evaluación social del Proyecto, para la solución de conflictos de movilidad, se realizará con la finalidad de identificar y valorar los costos y los beneficios del mencionado proyecto para la ciudad de Cuenca, compararlos y analizar la conveniencia de su ejecución; debiendo para ello determinar los indicadores correspondientes, las valoraciones sociales y los riesgos existentes en coordinación con la evaluación y supervisión de los contratos.

Para proyectos ubicados en intersecciones con altos niveles de tráfico y que requieran soluciones como: intercambiadores a nivel, pasos deprimidos o elevados se aplicará la metodología costo- beneficio.

El proceso de comparación económica de alternativas a ser realizado por el consultor para cada intercambiador, como mínimo incluye las siguientes actividades:

a) Preparación de un presupuesto estimativo, por etapas y componentes, de las diferentes partes de cada alternativa, cálculo de los costos de inversión, reposición y reinversión.
b) Cálculo de los costos de operación y mantenimiento de cada alternativa.
c) Para el cálculo de beneficios se determinará: Ahorro en costos de operación vehicular, ahorro de tiempo de pasajeros, disminución de accidentes de tránsito, revalorización de predios frentistas, entre otros.
d) Se calculará los indicadores de rentabilidad VAN y TIR. Si el valor actual neto económico es positivo y la tasa interna de retorno es superior al 12% (costo de oportunidad económico del dinero), se considerará que el proyecto es viable desde el punto de vista económico.
e) Preparación de un cuadro de comparación de todas las alternativas, en este cuadro deben anotarse, a más de los costos calculados, todas las ventajas y desventajas de cada una de las alternativas estudiadas.

El proceso de evaluación financiera deberá al menos:

a) Establecer las fuentes de financiamiento que tendría el proyecto.
b) Determinar el costo total de ejecución del proyecto; costos totales de administración, operación y mantenimiento proyectados para el tiempo de vida útil del proyecto (totales e incrementales)

5.11. CANTIDADES DE OBRA, COSTOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El consultor revisará y validará los rubros y cantidades de obra que compone cada área del proyecto.

La revisión se lo hará utilizando el software Interpro 2010 y MS Project, para cálculo y generación de resultados, los que se refieren a: precios unitarios, presupuesto, cronogramas,

ruta crítica, fórmula polinómica, desagregación tecnológica, lista de materiales con cantidades, lista de personal a utilizarse, cuadrilla tipo, entre otros.

Los proyectistas deberán presentar un análisis de precios unitarios de cada rubro, utilizando una base de datos actualizada, mismos que serán utilizados para la elaboración del presupuesto en base a las cantidades y volúmenes de obra determinados en los estudios anteriormente descritos, también se deberá considerar la desagregación tecnológica para la obra. Deberá a su vez presentar el cronograma valorado de la obra y las especificaciones técnicas de cada rubro.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GAD Municipal del cantón Cuenca cuenta con información en sus diferentes departamentos y corporaciones municipales, debiendo el consultor solicitar la información que requiera durante el proceso de consultoría.

Se asignará al técnico que será el Administrador del contrato con el cual se coordinará de 8h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00, cualquier información necesaria para la correcta ejecución de todas las actividades que son parte de la consultoría.

Adicionalmente el consultor y los proyectistas contarán con los siguientes estudios:

- Plan de Movilidad y Espacios Públicos. (Secretaría de Movilidad)
- Determinación De Estándares Para Soluciones Peatonales, Diseños Tipo De Pasos Elevados Y A Nivel Para Peatones. (Secretaría de Movilidad)

7. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

7.1. PRESENTACIÓN

Los productos a entregar como parte de cada etapa estarán definidos por un único documento divido por capítulos.

7.2. PRODUCTOS A ENTREGAR

7.2.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Revisión de planos, memorias técnicas y descriptivas de cálculo, referidas a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.2. ESTUDIO DE TRÁFICO

Revisiones de memorias técnicas, modelaciones y cálculos, referidas a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.3. ESTUDIO DE DISEÑO VIAL

Revisión de planos, memorias técnicas y de cálculo, referidas a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.4. ESTUDIO DE SUELOS, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.

Revisión de planos, ensayos de laboratorio, memorias técnicas y de cálculo, que contemplen las características del pavimento, referidos a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.5. ESTUDIO Y DISEÑOS ESTRUCTURALES.

Revisión de planos, memorias técnicas y de cálculo, referidas a este estudio (infraestructura, superestructura y cimentación), validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.6. ESTUDIO Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS.

Revisión de planos, memorias técnicas y de cálculo, referidas a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.7. ESTUDIO ELÉCTRICO Y TELEFONICO Y DE TELECOMUNICACIONES.

Revisión de planos, memorias técnicas y de cálculo, referidas a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.8. ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJÍSTICO.

Revisión de planos, memorias técnicas, renders y propuestas 3D referida a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.9. ESTUDIO AMBIENTAL

Revisión de memorias técnicas e informes necesarios referidos a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.10. EVALUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

Revisión de memorias técnicas e informes necesarios referidos a este estudio, validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

7.2.11. CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Revisión de presupuesto general, rubros, precios unitarios, costos, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución de cada proyecto; validación de la información entregada y elaboración de informes de observaciones e informe final de validación del estudio.

El consultor deberá realizar los informes de observaciones y/o correcciones, que sean necesarios hasta que el contenido de los estudios de cada una de las ramas técnicas, se encuentre acorde a lo establecido en estos términos de referencia.

El consultor de evaluación y supervisión del proyecto, deberá recibir cada uno de los sub productos del estudio, que serán elaborados previamente por el proyectista, mediante una notificación suscrita por parte del Administrador del Contrato.

Los informes elaborados por el consultor de evaluación y supervisión del proyecto, ya sean de observaciones y/o correcciones o de validación de la información, deberán contener firma de responsabilidad; se entregarán tres ejemplares en formato A4 (adjuntando los planos necesarios en formatos adecuados y legibles), entregados dentro de los plazos estipulados y notificados mediante oficios, dirigidos al Administrador del Contrato de evaluación y supervisión del proyecto; y una vez que los mencionados informes se encuentren a conformidad del GAD Municipal del Cantón Cuenca, se tramitará la correspondiente planilla de pago.

A continuación se describe un resumen de los productos a ser entregados en cada las principales etapas del estudio para cada una de las ramas técnicas por parte de los proyectistas.

Estudio / Etapa	**Diagnostico**	**Pre – Diseño.**	**Estudios Definitivos**
Levantamiento Topográfico	Levantamiento de Información e infraestructuras existentes. Entrega de informe de diagnóstico.		Replanteo y nivelación, entrega de informe topográfico del proyecto definitivo.
Estudio de Tráfico	Levantamiento de Información peatones, ciclistas, transporte público y vehículos. Entrega de informe de diagnóstico.	Elaboración, modelamiento y análisis de cada una de las dos propuestas para mejoramiento del tránsito y transporte, entrega de informe de pre diseño.	Calibración de modelamiento y diseño de solución para cada modo de transportación. Entrega de informe definitivo de tráfico
Estudio de Diseño Geométrico		Pre diseño vial de cada alternativa propuesta del proyecto. Entrega de informe	Diseño de todos los elementos viales (distribuidor) y entrega de informe definitivo de diseño vial.
Estudio de suelos, geotecnia y	Recolección de datos de campo,	Estudio geotécnico y de suelos preliminar	Entrega de informe final de estudio de suelos,

pavimentos	materiales de minas. Entrega de informe de diagnóstico	de cada propuesta, que identifique aproximadamente los elementos y estructuras necesarios para estabilización y sus costos y análisis de laboratorio.	geotecnia y pavimentos.
Estudio estructural			Cálculo y diseño de elementos estructurales para el distribuidor. Entrega de informe estructural definitivo.
Estudio hidrosanitario	Levantamiento de infraestructuras hidrosanitarias actuales. Entrega de Informe de Diagnóstico.	Estudio hidrosanitario preliminar de cada propuesta, que identifique aproximadamente los elementos necesarios y sus costos para el proyecto.	Análisis, cálculo y diseño de elementos hidrosanitarios para el distribuidor. Entrega de informe hidrosanitario definitivo.
Estudio eléctrico, Telefónico y de telecomunicaciones	Levantamiento de infraestructuras eléctricas, telefónicas y de telecomunicaciones actuales. Entrega de informe de diagnóstico.	Estudio preliminar de redes eléctricas, telefónicas y de telecomunicaciones de cada propuesta, que identifique aproximadamente los elementos necesarios para el proyecto y sus costos.	Presentación del informe definitivo del estudio eléctrico, telefónico y de telecomunicaciones.
Estudio ambiental		Recopilación de información de campo.	Entrega de informe final de estudio ambiental con las correspondientes aprobaciones del Ministerio del Ambiente.
Estudio paisajístico.	Diagnóstico de la situación actual considerando vegetación existente y		Diseño adecuado del entorno próximo (incluye mobiliario) a los nuevos elementos a ser ejecutados en este

C.A.F.

	mobiliario.		proyecto.
Evaluación social y económica.		Evaluación económica y social de cada propuesta, que permita escoger la que se considere la más conveniente para la ciudad.	Entrega de informe final del estudio de evaluación socioeconómica y financiera.
Cantidades de obra, costos, presupuesto y especificaciones técnicas		Se presentará el presupuesto general de cada alternativa incluyendo cantidades de obra.	Entrega del informe final que incluirá precios unitarios, presupuesto, cronograma valorado y desagregación tecnológica de la propuesta definitiva.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL

Los estudios por parte de los proyectistas se ejecutarán en un plazo máximo de (180) días, mientras que los del consultor de evaluación y supervisión de los contratos se ejecutarán en un plazo máximo de (210) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir desde la realización de la transferencia bancaria del anticipo por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca en la cuenta del consultor y entregada la notificación por parte del Administrador del Contrato, debiendo recalcar que durante los días de revisión de observaciones de los informes por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca, no transcurre el plazo contractual.

El Administrador del contrato tendrá un plazo de 10 días término para dar respuesta mediante oficio, a la aprobación o existencia de observaciones (de ser el caso) de los productos entregables en base al informe técnico emitido por el consultor de la evaluación y supervisión de los contratos, En caso de existir observaciones, el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días término para corregirlas y entregar el nuevo informe al Administrador.

Nota: Las entregas parciales o definitivas de los informes elaborados por el consultor, deberán ser acompañadas del correspondiente oficio dirigido al Administrador del Contrato de evaluación y supervisión del proyecto.

9. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS.

Responsabilidad: *La Responsabilidad del consultor será la determinada en el Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone que "Los consultores nacionales son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época*

C.A.F.

de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.
Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. (...)

9.1 PERSONAL TÉCNICO CLAVE

No.	PERSONAL TÉCNICO	Nivel de estudio	Cantidad
1	Consultor / Director De Proyecto (Ingeniero Civil)	Tercer nivel con título	1
2	Ingeniero experto en suelos, geotecnia y pavimentos	Tercer nivel con título	1
3	Ingeniero Civil Especialista Estructural	Cuarto nivel con título	1
4	Ingeniero Eléctrico	Tercer nivel con título	1

9.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

No	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo
1	Como requisito mínimo para la calificación, se considerará la experiencia en los últimos 15 años en proyectos viales relacionados a construcción, fiscalización o elaboración de estudios cuyo monto del contrato sea igual o mayor a $150.000,00, en un máximo de un proyecto.	Experiencia General	15	1	$150,000.00
2	Como requisito mínimo para la calificación, se considerará la experiencia en los últimos 15 años en estudios de proyectos viales que incluyan distribuidores de tránsito a desnivel, puentes, viaductos, intersecciones; cuyo monto del contrato sea igual o mayor a	Experiencia Especifica	15	1	$100,000.00

C.A.F.

	$100,000.00 en un máximo de un proyecto.				

Serán válidos certificados o copias simples de actas definitivas conferidas por autoridad competente.

9.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

	Función	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	**Cantidad**
1	Director del Proyecto / Consultor	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de tercer nivel en Ingeniería civil	1
No	**Descripción**	**Temporalidad**	**Número máximo de proyectos**	**Monto total mínimo de Proyectos**
1.1	Consultor será quien presente la experiencia solicitada en el numeral 9.2.			

No	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	**Cantidad**
2	Ingeniero experto a en suelos, geotecnia y pavimentos	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de tercer nivel en Ingeniería civil o Técnico afín con experiencia en geotecnia	1
No	**Descripción**	**Temporalidad**	**Número máximo de proyectos**	**Monto total mínimo de Proyectos**
2.1	Profesional que haya elaborado o participado en estudios de suelos, geotécnicos y pavimentos, se considerará la experiencia en los últimos 15 años; cuyo monto total de los proyectos sea mínimo de	15 años	2	$150,000.00

C.A.F.

	$150,000.00 en un máximo de dos proyectos.			

No	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
3	Ingeniero Civil especialista en estructuras	CUARTO NIVEL CON TÍTULO	Título de cuarto nivel en Estructuras	1
No	**Descripción**	**Temporalidad**	**Número máximo de proyectos**	**Monto total mínimo de Proyectos**
3.1	Profesional que haya elaborado o participado en diseños estructurales para elementos de vías (Puentes, distribuidores a desnivel o viaductos), se considerará la experiencia en los últimos 15 años; y cuyo monto total de los proyectos sea mínimo de $150,000.00 en un máximo de dos proyectos.	15 años	2	$150,000.00

No	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
5	Ingeniero eléctrico	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de tercer nivel en ingeniería eléctrica	1
No	**Descripción**	**Temporalidad**	**Número máximo de proyectos**	**Monto total mínimo de Proyectos**
5.1	Profesional que haya elaborado o participado en estudios eléctricos para proyectos viales, se considerará la experiencia en los últimos 15 años; cuyo monto total de los proyectos sea mínimo de $100,000.00, en un	15 años	2	$100,000.00

C.A.F.

	máximo de dos proyectos.			

Serán válidos certificados o copias simples de actas definitivas conferidas por autoridad competente.

La experiencia de cada personal técnico se acreditará mediante copia de certificados laborales emitidos por la entidad contratante y el correspondiente certificado de participación como parte del equipo técnico emitido por el contratista, en los cuales se deberá detallar la actividad y el presupuesto asignado afín al perfil, copia de los títulos profesionales y hojas de vida correspondientes.

Nota: El director del proyecto participará el 100% de tiempo, mientras los expertos del equipo técnico lo harán en forma puntual, cuando se entreguen los resultados del área específica de su experticia.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El presupuesto referencial de la presente consultoría es de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 63,862.10)** más IVA.

La forma de pago se realizará contra factura y con el respectivo informe de aprobación del Administrador, en base al informe técnico favorable de la Supervisión y Evaluación del contrato, de la siguiente manera:

- Se entregará la suma equivalente al 20% del valor del contrato, en calidad de anticipo, mismo que será amortizado con el descuento del 20% en el monto de cada uno de los productos entregables.
- A través de tres informes, se cancelará el 100% del monto total del contrato (según los productos entregables en las etapas descritas en el numeral 4.1) considerando el detalle a continuación

PAGO	PORCENTAJE	ETAPA
No. 1	30% del monto total del contrato	DIAGNOSTICO
No. 2	30% del monto total del contrato	PRE – DISEÑO
No. 3	40% del monto total del contrato	DISEÑO DEFINITIVO

- La vigencia de la oferta es de 45 días.

11. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

11.1. Plan de trabajo y metodología.

Se evaluará cada uno de los aspectos contemplados en el siguiente cuadro, cuantificando:

criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de la propuesta presentada, teniendo como calificación máxima de 10 puntos.

El plan de trabajo abordará los siguientes aspectos:

Descripción	Puntaje
Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas	3
Descripción del enfoque, alcance y metodología de trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto incluido técnicas y estrategias a aplicar, cuyo empleo hará más probable los resultados esperados de la consultoría	3
Organigrama funcional del personal técnico	1
Asignación de recursos: programa o programas de actividades, asignación de personal y equipos mostrando tiempos de ejecución	1
Cronograma valorado de las actividades a realizarse de cada uno de los estudios, en forma de diagrama de barras, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.	2
SUBTOTAL	**10**

C.A.T.

11.2. Experiencia del Personal Técnico

Parámetro	Descripción y puntajes
Experiencia del Personal Técnico (20 - 35 puntos)	**Se otorgará 20 puntos al oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados con la experiencia mínima del personal técnico.** **Ingeniero experto en suelos, geotecnia y pavimentos: Máximo 6 puntos** Se calificará con 2 puntos por cada proyecto adicional a lo presentado para cumplir con la Experiencia mínima considerando los requisitos de la misma (Numeral 9.3), cada una de ellas por un monto mínimo de $ 45.000,00. Se otorgará hasta un máximo de 6 puntos. **Ingeniero Civil especialista estructural: Máximo 6 puntos** Se calificará con 2 puntos por cada proyecto adicional al presentado para cumplir con la Experiencia mínima considerando los requisitos de la misma (Numeral 9.3), cada una de ellas por un monto mínimo de $ 45.000,00. Se otorgará hasta un máximo de 6 puntos. **Ingeniero Eléctrico: Máximo 3 puntos** Se calificará con 1.5 puntos por cada proyecto adicional al presentado para cumplir con la Experiencia mínima considerando los requisitos de la misma (Numeral 9.3), cada una de ellas por un monto mínimo de $ 45.000,00. Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos.

Serán válidos certificados o copias simples de actas definitivas conferidas por autoridad competente.

Los especialistas que formen parte de la oferta no podrán ser removidos salvo que sea por un técnico mejor calificado, previo autorización del Administrador.

Durante la Ejecución del contrato, el Director del Proyecto y su equipo de especialistas, deberá estar presente en todas las convocatorias a reuniones y/o inspecciones ya sea en campo u oficina, realizadas por el Administrador del Contrato.

11.3. Experiencia General y Específica

Parámetro	Descripción y puntajes

Experiencia general **(15 puntos)**	**Se otorgará 15 puntos al oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la experiencia general y específica mínima (Numeral 9.2).**
Experiencia específica **(20 - 35 puntos)**	**Se otorgará 20 puntos al oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la experiencia general y específica mínima (Numeral 9.2).** Se calificará con 15 puntos al oferente que presente el monto más alto en un máximo de dos proyectos, adicionales a lo presentado como requisito mínimo para la Experiencia Específica. A los demás oferentes se asignarán los puntos de forma directamente proporcional, según el monto más alto presentado

Serán válidos certificados o copias simples de actas definitivas conferidas por autoridad competente.

Las obras presentadas para puntuar la Experiencia del Oferente, serán consideradas únicamente ya sea como Experiencia General o como Experiencia Específica; es decir, solo para una de éstas.

11.4. Equipos e instrumentos.

Los equipos e instrumentos usados para el desarrollo del presente proyecto también serán calificados con el siguiente puntaje:

No	Descripción	Cantidad	Características	Puntaje
1	Estación Total	1	Calibrada en el último año	5

El contratista proveerá lo requerido con las características técnicas necesarias para la ejecución de la presente consultoría a satisfacción de la Institución.

11.5. Oferta económica

La comisión técnica designada para el presente proceso, calificará las ofertas acorde a la Resolución INCOP No. 066-2012. En lo que respecta a los pesos de calificación, se establecen de la siguiente manera:

- **Oferta económica 20%:** La oferta que se ajuste al presupuesto, la de menor valor, obtendrá el mayor puntaje que será de 20 puntos de la totalidad de la calificación y el puntaje de las demás ofertas será calculado proporcionalmente.

- **Oferta técnica 80%:** Los 100 puntos en la oferta técnica, equivalen al 80% de la oferta general y las puntuaciones menores, un porcentaje proporcional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Plan de trabajo y metodología	10
Experiencia del Personal Técnico	35
Experiencia General del Oferente	15
Experiencia Específica del Oferente	35
Equipos e Instrumentos	5
TOTAL	**100**

12. UBICACIÓN

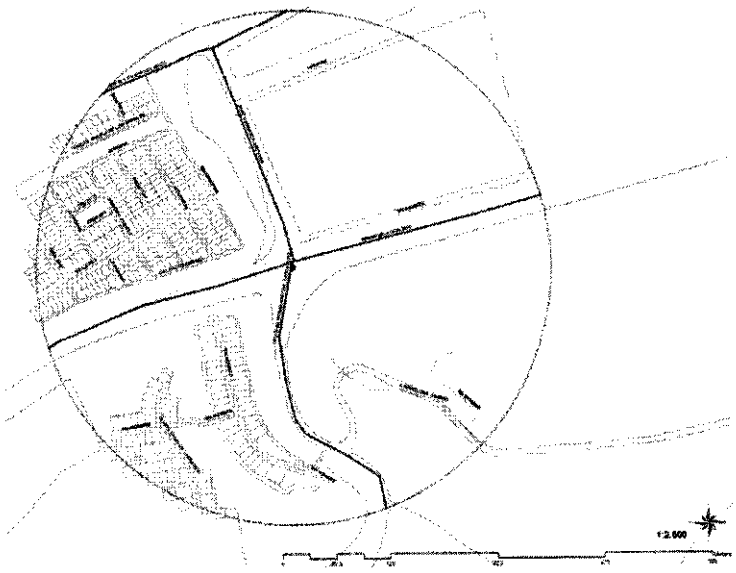

Figura 1: Intersección Autopista Cuenca - Azogues y Vía Monay

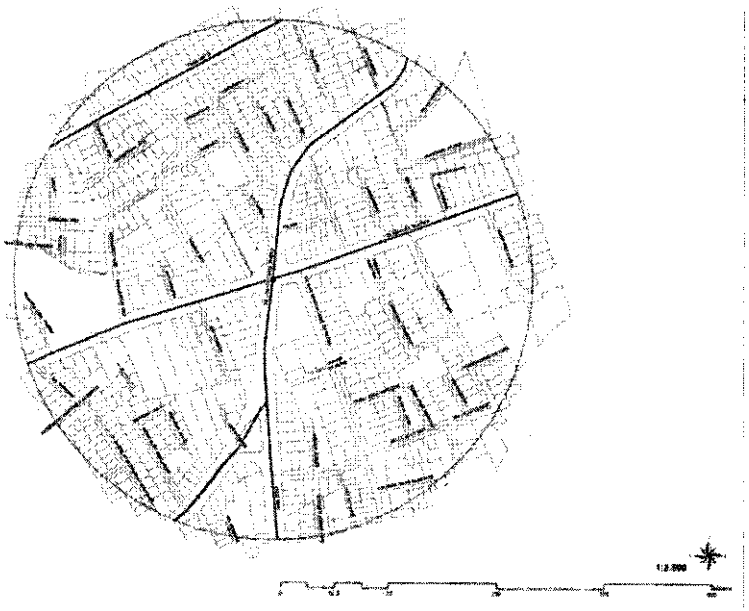

Figura 2: Intersección Paseo de los Cañaris y Av. González Suárez

13. OBSERVACIONES

Paralelamente a la adjudicación del contrato del estudio, se contratará un Consultor con un equipo de profesionales especializados en las diferentes ramas, para la supervisión y evaluación de las diferentes etapas del proyecto, los mismos que promoverán reuniones técnicas para definir y analizar ciertos criterios durante el avance del proyecto. De ser necesario se coordinará con personal de la Corporación Andina de Fomento CAF, reuniones para conocimiento de los resultados de cada fase.

Una vez que el Administrador, el consultor y el equipo de Supervisión y Evaluación hayan llegado a concretar los diversos aspectos del proyecto, y constatar la respectiva aprobación de las diferentes entidades, se da por aprobado el estudio.

Los productos serán entregados los días señalados y serán sometidos a revisiones por parte del equipo de Supervisión y Evaluación, la entidad contratante y CAF, cuyo resultado será comunicado oportunamente con los comentarios pertinentes y, de ser el caso, la entidad, en el término máximo de 15 días aprobará el informe preliminar o solicitará ajustes.

Los productos revisados deberán ser remitidos nuevamente previa incorporación de los ajustes solicitados en un término máximo de 15 días contados desde la fecha en la cual fueron notificadas las observaciones. Los días que se tome la entidad contratante y CAF en revisar los informes de cada fase y aprobar o solicitar ajustes, no serán imputables al plazo contractual.

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas de fin de semana, ni feriados).

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	01/12/2017	--
Fecha límite de preguntas	06/12/2017	13h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	12/12/2017	13h00
Fecha límite entrega de ofertas técnicas y económica	18/12/2017	12h00
Fecha apertura oferta técnica	18/12/2017	12h30
Fecha inicio evaluación	18/12/2017	12h30
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	03/01/2018	15h00
Fecha apertura oferta económica	03/01/2018	15h00
Fecha de negociación	05/01/2018	10h00
Fecha estimada de adjudicación	07/01/2018	15h00

Si la Comisión Técnica, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se podrá solicitar la convalidación de acuerdo a la Resolución INCOP N. 83-2013 de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	22/12/2017	12h00
Fecha límite para convalidación errores	27/12/2017	12h00
Fecha estimada de adjudicación	07/01/2017	15h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **45** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario de oferta económica.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar de forma física, tratándose de procedimientos de lista corta, se presentará en dos sobres separados, los que contendrán el siguiente texto:

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
CÓDIGO DEL PROCESO CLC-CAF-010-2016

Sobre No. (1 ó 2)
OFERTA (TÉCNICA O ECONÓMICA)
(Original y copia)

Señor
Mgst. Jaime Guzmán Crespo
Presidente de la Comisión Técnica
Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Toda la información deberá ser presentada en castellano.

Se conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de 210 días, contados a partir de la realización de la transferencia bancaria del anticipo por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca en la cuenta del consultor y entregada la notificación por parte del Administrador del Contrato.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.
El participante deberá ofertar todos y cada una de las actividades señaladas en estos Pliegos, Formulario de Oferta Económica.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la Convocatoria y en el contrato.

3.6.1 Anticipo: Se entregará la suma equivalente al 20% del valor del contrato, en calidad de anticipo, mismo que será amortizado con el descuento del 20% en el monto de cada uno de los productos entregables.

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará a través de tres informes debidamente aprobados por el Administrador del contrato, se cancelará el 100% del monto total del contrato (según los productos entregables en las etapas descritas en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia) considerando el detalle a continuación:

PAGO	PORCENTAJE	ETAPA
No. 1	30% del monto total del contrato	DIAGNOSTICO
No. 2	30% del monto total del contrato	PRE – DISEÑO
No. 3	40% del monto total del contrato	DISEÑO DEFINITIVO

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Requisitos formales

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con los requisitos solicitados en ellos.

La Comisión no admitirá reclamo posterior del oferente que se fundamente en el desconocimiento de los Pliegos.

4.1.1 Para el Oferente:

- El oferente no deberá encontrarse en el registro de contratista incumplido o adjudicatario fallido.

- En el caso de servicios prestados al sector público, los certificados deber ser conferidos por el Representante Legal de la empresa contratante.

- Tratándose de experiencia en el sector público: se presentarán certificados que hayan sido conferidos por el Director del Área o de la máxima autoridad de la Institución requirente en que especifique la participación como parte del equipo técnico; o, copia del Acta de Entrega-Recepción definitiva de los servicios de consultoría prestados.

- Para acreditar la experiencia, se tomará en cuenta únicamente los trabajos que estén en ejecución con un 70% de avance y que tengan relación con el objeto de consultoría.

4.1.2 Para el Personal Técnico

- Todo el Personal Técnico residente en el país deberá presentar su título de tercer o cuarto nivel registrado en el SENESCYT.

- En el caso de servicios prestados al sector público, los certificados deber ser conferidos por el Representante Legal de la empresa contratante.

- Tratándose de experiencia en el sector público: se presentarán certificados que hayan sido conferidos por el Director del Área o de la máxima autoridad de la Institución requirente en que especifique la participación o como parte del equipo técnico y las actividades realizadas con su presupuesto referencial; o, copia del Acta de Entrega-Recepción definitiva de los servicios de consultoría prestados.

- Para acreditar la experiencia, se tomará en cuenta únicamente los trabajos que estén en ejecución con un 70% de avance y que tengan relación con el objeto de consultoría.

- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el representante legal de la Entidad Contratante o el Director del Área demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos. Para lo cual deberá presentar la Acción de Personal o contrato de trabajo, con la

indicación del cargo, las funciones atribuidas o los proyectos en los que ha participado, con montos y la indicación del tiempo de labores.

4.2 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se realizará la metodología "cumple o no cumple".

4.2.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;
1.2 Datos generales del oferente (Hoja de vida);
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio); (NO APLICA)
**1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2);
1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría;

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:
2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

4.2.2 Equipos e instrumentos disponibles

El consultor deberá demostrar que cuenta con equipos claves que le permitirán asumir el objetivo de esta consultoría.

Los equipos mínimos serán de **cumplimiento obligatorio,** su incumplimiento será motivo de descalificación de la oferta.

La disponibilidad de instrumentos y equipo debe probarse mediante:

a) Propiedad con factura de compra
b) Compromiso de compra o arrendamiento, en cuyo caso quien arrienda o vende debe adjuntar los documentos legales que prueben la pertenencia de los respectivos equipos y/o software.

El equipo mínimo es el siguiente:

No	Descripción	Cant.	Características
1	Estación Total	1	Calibrada en el último año

4.2.3 Personal técnico clave

Se entenderá como "Personal Técnico Clave", a aquel que por su formación y experiencia tendrá bajo su cargo la ejecución de los estudios, de acuerdo con la asignación del personal ofertado a tiempo completo o parcial, según la organización del equipo.

El Oferente, describirá con detalle las funciones de cada uno de los miembros que integran el personal técnico principal ofertado, de tal forma que todas las actividades involucradas en el servicio de consultoría sean ejecutadas.

La Comisión Técnica analizará la experiencia y capacidad únicamente del **personal técnico principal** asignado al Proyecto, para las funciones consideradas claves o decisorias para su ejecución.

No.	PERSONAL TÉCNICO	Nivel de estudio	Cantidad
1	Consultor / Director De Proyecto (Ingeniero Civil)	Tercer nivel con título	1
2	Ingeniero experto en suelos, geotecnia y pavimentos	Tercer nivel con título	1
3	Ingeniero Civil Especialista Estructural	Cuarto nivel con título	1
4	Ingeniero Eléctrico	Tercer nivel con título	1

Los documentos a presentar de cada profesional o técnico son:

a) Hoja de Vida;
b) Compromiso Original de prestación de servicios y disponibilidad;
c) Copia del título profesional
d) El personal extranjero deberá presentar el título profesional conferido por una entidad de educación superior;
e) Copia de Cédula de Ciudadanía

4.2.4 Experiencia general y específica mínima

No	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo
1	Como requisito mínimo para la calificación, se considerará la experiencia en los últimos 15 años en proyectos viales relacionados a construcción, fiscalización o elaboración de estudios cuyo monto del contrato sea igual o mayor a $150,000.00, en un máximo de un proyecto.	Experiencia General	15	1	$150,000.00
2	Como requisito mínimo para la calificación, se considerará la experiencia en los últimos 15 años en estudios de proyectos viales que incluyan distribuidores de tránsito a desnivel, puentes, viaductos, intersecciones; cuyo monto del contrato sea igual o mayor a $100,000.00 en un máximo de un proyecto.	Experiencia Especifica	15	1	$100,000.00

Serán válidos certificados o copias simples de actas definitivas conferidas por autoridad competente.

4.2.5 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante

No.	Descripción	Dimensión
1	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA	Vigencia a la fecha de presentación de la oferta
2	CERTIFICADO DE QUE EL PARTICIPANTE NO TENGA CONTRATOS PENDIENTES DE SER RECIBIDOS POR MÁS DE 270 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; LOS MISMOS QUE SERÁN EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SOLAMENTE AL SER CONSULTORES NACIONALES.	Vigencia a la fecha de presentación de la oferta

4.2.6 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipos e instrumentos			
Personal técnico clave			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Otros parámetros			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

4.3 Evaluación con Puntaje

Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Plan de trabajo y metodología	10
Experiencia del Personal Técnico	35
Experiencia General del Oferente	15
Experiencia Específica del Oferente	35
Equipos e Instrumentos	5
TOTAL	100

4.3.1 Capacidad Técnica y Experiencia del Oferente

Los certificados de experiencia general del oferente podrán utilizarse como parte de la experiencia específica.

Parámetro	Descripción y puntajes
Experiencia general (15 puntos)	**Se otorgará 15 puntos al oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la experiencia general y específica mínima (Numeral 9.3).**

Experiencia específica **(20 - 35 puntos)**	**Se otorgará 20 puntos al oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la experiencia general y específica mínima (Numeral 9.3).** Se calificará con 15 puntos al oferente que presente el monto más alto en un máximo de dos proyectos, adicionales a lo presentado como requisito mínimo para la Experiencia Específica. A los demás oferentes se asignarán los puntos de forma directamente proporcional, según el monto más alto presentado

4.3.2 Experiencia mínima del Personal Técnico

Parámetro	Descripción y puntajes
Experiencia del Personal Técnico (20 - 35 puntos)	**Se otorgará 20 puntos al oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la experiencia mínima del personal técnico.** **Ingeniero experto en suelos, geotecnia y pavimentos: Máximo 6 puntos** Se calificará con 2 puntos por cada proyecto adicional a lo presentado para cumplir con la Experiencia mínima considerando los requisitos de la misma (Numeral 9.3), cada una de ellas por un monto mínimo de $ 45,000.00. Se otorgará hasta un máximo de 6 puntos. **Ingeniero Civil especialista estructural: Máximo 6 puntos** Se calificará con 2 puntos por cada proyecto adicional al presentado para cumplir con la Experiencia mínima considerando los requisitos de la misma (Numeral 9.3), cada una de ellas por un monto mínimo de $ 45.000,00. Se otorgará hasta un máximo de 6 puntos. **Ingeniero Eléctrico: Máximo 3 puntos** Se calificará con 1.5 puntos por cada proyecto adicional al presentado para cumplir con la Experiencia mínima considerando los requisitos de la misma (Numeral 9.3), cada una de ellas por un monto mínimo de $ 45.000,00. Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos.

4.3.3 Metodología y cronograma de ejecución

Se evaluará cada uno de los aspectos contemplados en el siguiente cuadro, cuantificando criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de la propuesta presentada, teniendo como calificación máxima de 10 puntos.

El plan de trabajo abordará los siguientes aspectos:

Descripción	Puntaje
Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas	3
Descripción del enfoque, alcance y metodología de trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto incluido técnicas y estrategias a aplicar, cuyo empleo hará más probable los resultados esperados de la consultoría	3
Organigrama funcional del personal técnico	1
Asignación de recursos: programa o programas de actividades, asignación de personal y equipos mostrando tiempos de ejecución	1
Cronograma valorado de las actividades a realizarse de cada uno de los estudios, en forma de diagrama de barras, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.	2
SUBTOTAL	**10**

4.3.4 Equipos e Instrumentos

Los equipos e instrumentos usados para el desarrollo del presente proyecto también serán calificados con el siguiente puntaje:

No	Descripción	Cant.	Características	Puntaje
1	Estación Total	1	Calibrada en el último año	5

4.4 Evaluación de la oferta económica

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEmx100) / POEi$$

Dónde:

Pei: Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
POEm: Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi: Precio de la Oferta Económica del oferente i.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi= (c1*Pti) + (c2*Pei)

Dónde:

PTOi: Puntaje Total del Oferente i.
Pti: Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente i.
Pei: Puntaje por Evaluación Económica del Oferente i.
c1: Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2: Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$0.8 \leq c1 \leq 0.90$
$0.1 \leq c2 \leq 0.20$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica"; De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General".

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones de el consultor: El consultor se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para la EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS

Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

- El consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, de ser el caso de consultores nacionales.

- El consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 (QUINCE) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

II. FORMULARIOS

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Carta de presentación y compromiso. 1.2 Datos generales del oferente 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos 15 años 1.8 Personal técnico clave asignado al proyecto
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSICIÓN O CONSORCIO**

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal del Cantón Cuenca para la ejecución de la EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por *(representante legal o apoderado de ...), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá

asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

5. Declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

7. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.

8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

9. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento en cualquier momento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

10. Se somete a las disposiciones del Préstamo de Crédito suscrito entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca y CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, la normativa dictada por el SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

11. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo

adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

12. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

13. Declara, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

14. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará la garantía correspondiente. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

    d) Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación, micro o pequeña empresa o actores de la economía popular y solidaria. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

Proyecto de participación:	EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ
Nombres completos del representante:	
Dirección:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	

1.3NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal que no sea miembro de CAF, la Entidad Contratante descalifique a mí representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	☐
Compañía de Responsabilidad Limitada	☐
Compañía Mixta	☐
Compañía en Nombre Colectivo	☐
Compañía en Comandita Simple	☐
Sociedad Civil	☐
Corporación	☐
Fundación	☐
Asociación o consorcio	☐
Otra	☐

Nombres completos d socio(s), accionista(s partícipe(s)	**Número de cédula de identidad, ruc identificación similar emitid por país extranjero, de ser caso**	**Porcentaje de participació en la estructura d propiedad de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s accionista(s), partícipe(s)	**Número de cédula de identidad ruc o identificación simil emitida por país extranjero, d ser el caso**	**Porcentaje d participación en l estructura de propieda de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA (NO APLICA)

La situación financiera de los oferentes nacionales se demostrará mediante presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones
Índice de Solvencia			
Índice de Endeudamiento			

1.5 OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	Valor USD $
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	
Beneficios y cargas sociales	
Servicios	
Arrendamientos	
Equipos e instalaciones	
Suministros	
Reproducciones	
Subcontratos	
TOTAL	

TOTAL: (detallar el total en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP)

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

1. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas
2. Descripción del enfoque, alcance y metodología de trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto incluido técnicas y estrategias a aplicar, cuyo empleo hará más probable los resultados esperados de la consultoría
3. Organigrama funcional del personal técnico
4. Asignación de recursos: programa o programas de actividades, asignación de personal y equipos mostrando tiempos de ejecución
5. Cronograma valorado de las actividades a realizarse de cada uno de los estudios, en forma de diagrama de barras, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato)

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS *15* AÑOS

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo/ Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

No.	Descripción	Detalle

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,..... ....., debidamente representada por ....; y, por otra parte, ... representada por ...., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.

PROYECTO DE CONTRATO

III. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, legalmente representada por su Alcalde el *Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios*, parte a la que en lo posterior se podrá denominar simplemente EL CONTRATANTE; y, por otra parte, otra *(nombre del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica")*, parte a la que en lo posterior se podrá denominar simplemente LA CONTRATISTA o EL CONSULTOR.

Las calidades en que concurren los comparecientes se justifican con los documentos que como habilitantes se adjuntan y son parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ.

Previo los informes y los estudios respectivos, la entidad CONTRATANTE resolvió se apruebe el pliego del procedimiento por parte de la Corporación Andina de Fomento CAF del *Concurso de Lista Corta* para la ejecución de consultoría del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCIÓN AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 7.3.36.5.01.04.16, conforme consta en la certificación conferida por conforme consta en la certificación presupuestaria Oficio No. DF-0161-2017 de fecha 27 de enero de 2017 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Cuenca y conforme el Contrato de Préstamo suscrito con la Corporación Andina de Fomento CAF.

Luego del proceso correspondiente, la Comisión Técnica en sesión de fecha ..... resolvió, adjudicar la realización de la consultoría para el estudio de: EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ, al oferente .....

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego que corresponde a la consultoría contratada.
b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
c) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
d) La resolución de adjudicación: No Objeción de CAF y Resolución de Comisión Técnica.
e) La certificación del GAD Municipal del Cantón Cuenca que acredita la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato REFERIDA EN LA CLAÚSULA ANTERIOR.

Los documentos que integran este Contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno solo de ellos tiene la misma fuerza y validez como si hubiere sido estipulado en todos por igual. Además, en ellos se entienden incluidos todos los bienes, servicios y estipulaciones requeridos para la adecuada ejecución del contrato; por lo tanto cualquier omisión en los detalles necesarios para su cabal cumplimiento, no podrá interpretarse como que EL CONSULTOR debe omitirlos.

CLÁUSULA CUARTA: IDIOMA.-

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en castellano. La correspondencia, las instrucciones y las órdenes deberán impartirse o redactarse en castellano.

CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTRADICCIONES DEL CONTRATO.-

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
c. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
d. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, el orden de prevalencia será el siguiente: Respuestas y aclaraciones emitidas en la fase precontractual del proceso; los pliegos del proceso; y, la oferta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES GENERALES.-

a) El CONSULTOR declara que ha presentado una oferta completa, que cubre todas las obligaciones a su cargo, establecidas en virtud de los requerimientos de los pliegos y reúne todas las condiciones necesarias para la ejecución cabal y completa del contrato.

b) El CONSULTOR declara que al haber inspeccionado y examinado el Sitio del Proyecto y sus alrededores, los ha tomado en cuenta antes de presentar su oferta y en especial los siguientes aspectos:

- Ubicación geográfica del sitio;
- La topografía, características y condiciones generales de la región donde se emplazará el Proyecto;
- Las condiciones generales climáticas del sitio del Proyecto;
- El alcance y naturaleza de los servicios de consultoría a contratarse, así como las medidas para reparar y subsanar cualquier defecto o deficiencia que se presente, conforme lo establecido en los pliegos del proceso y;
- Los medios de acceso al sitio del Proyecto y las instalaciones y los servicios que pudiera necesitar.

c) El CONSULTOR declara que conoce y ha analizado los datos e información disponibles y existentes y que los ha considerado para la preparación y presentación de su oferta.

d) El CONSULTOR declara que ha obtenido información necesaria sobre los riesgos y factores que podrían afectar o influir en su oferta

e) El CONSULTOR deberá actuar de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente ecuatoriana, que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato y en la subsanación de los defectos de sus servicios.

f)El CONSULTOR se compromete a aportar todos los recursos humanos y materiales para cumplir con los plazos pactados, para lo cual, si es necesario, y a solicitud del GAD Municipal del Cantón Cuenca por intermedio del Administrador del Contrato o por iniciativa propia, incorporará a los servicios nuevos equipos, aumentará la curva ocupacional, trabajará fines de semana, sobre tiempos y, en general, hará todo lo necesario para cumplir con las fechas programadas, actualizadas de ser el caso, sin que esto signifique compensación económica para sí, sus subcontratistas o proveedores, de acuerdo con las cláusulas del contrato.

g) El CONSULTOR acepta que se encuentra obligada a respetar la confidencialidad del contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se haya hecho pública y de la que tanto el CONSULTOR como su personal y sus subcontratistas hayan podido tener conocimiento en relación con la ejecución del contrato. El CONSULTOR no podrá en ningún caso publicar ni revelar a nadie tal información, sin previa autorización por escrito del GAD Municipal del Cantón Cuenca y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la correcta ejecución del contrato.

h) El CONSULTOR brindará todo el apoyo necesario para que los funcionarios del GAD Municipal del Cantón Cuenca, adopten los procedimientos que estimen convenientes en la inspección y verificación de las actividades del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción los informes correspondientes a la EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS

INTERSECCIONES: AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI; PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ. Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, pliegos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA.-

El consultor de la evaluación y supervisión de los proyectos, con su equipo de profesionales especialistas de cada rama técnica, deberá llevar a cabo la revisión y validación técnica de los productos considerados para esta consultoría de los contratos denominados: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCIÓN AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI"; y "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCION PASEO DE LOS CAÑARIS Y AV. GONZÁLEZ SUAREZ" y de esta manera elaborar informes que serán remitidos formalmente al Administrador del Contrato de evaluación y supervisión del proyecto, dentro de los plazos que se establecen en el mismo; en dichos informes se avalará técnicamente cada uno de los mencionados productos, o de ser el caso se solicitará elaborar las observaciones y/o correcciones correspondientes.

Los resultados de los estudios emitidos por los proyectistas deberán contener toda la ingeniería de detalle, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y desagregación tecnológica, que permita construir cada uno de los proyectos.

La consultoría de evaluación y supervisión de los intercambiadores se ejecutarán en un plazo máximo de 210 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir desde la realización de la transferencia bancaria del anticipo por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca en la cuenta del consultor y entregada la notificación por parte del Administrador del Contrato.

El alcance de los estudios para cada intercambiador contempla las siguientes fases:

ETAPA I: Diagnóstico
ETAPA II: Pre diseño de alternativas
ETAPA III: Diseños Definitivos

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Obligaciones de EL CONSULTOR: Sin perjuicio de otras mencionadas en el presente contrato o en los documentos que lo integran, las principales obligaciones son:

- Ejecutar la evaluación y supervisión de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato y tomando en cuenta los pliegos aprobados por el CONTRATISTA.

- Entregar dentro de los plazos pactados los productos entregables referidos en los términos de referencia, en concordancia con la cláusula décima quinta del presente contrato;

- Desarrollar las actividades necesarias para la correcta ejecución de la evaluación y supervisión, utilizando las mejores prácticas de la técnica y la ingeniería;

- Suministrar la dirección técnica, el personal técnico principal, técnico auxiliar y administrativo de apoyo, los equipos, herramientas, materiales y todo aquello que fuere necesario para la total y satisfactoria prestación de los servicios de consultoría, en los que se incluyen los trabajos e investigaciones de campo y de laboratorio;

- Realizar los trabajos e investigaciones de campo y laboratorio de acuerdo la oferta técnica, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución de los trabajos;

- Realizar oportunamente los servicios de consultoría, de acuerdo con los cronogramas de ejecución y entregar puntualmente los documentos, informes y otros productos que se mencionan en el presente contrato y en los documentos que integran el mismo;

- Rehacer a su cuenta y costo, y sin derecho alguno a solicitar aumento en los plazos contractuales ni reconocimiento económico de ninguna clase, los estudios e investigaciones que, una vez presentados a consideración del GAD Municipal del Cantón Cuenca, sean rechazados por ésta haber demostrado justificadamente que los mismos no fueren técnicamente viables, consistentes o aceptables;

- Designar al Director del Proyecto y su alterno, en caso de ausencia temporal del principal, como responsables ante el GAD Municipal del Cantón Cuenca durante todo el plazo de ejecución del contrato;

- Custodiar y mantener, bajo su responsabilidad, las muestras y testigos obtenidos durante las investigaciones de campo hasta la finalización de los servicios contratados, momento en el que deberán entregarlos en propiedad al GAD Municipal del Cantón Cuenca sin cobro adicional de por medio;

- Brindar al personal técnico que designare GAD Municipal del Cantón Cuenca, durante todo el tiempo de prestación de los servicios de consultoría, todas las facilidades para la supervisión de la ejecución del presente contrato, y de todos los datos, estudios e investigaciones, muestras obtenidas en las investigaciones, informes individuales, parciales o finales, y diseños concernientes al Proyecto;

- Asumir exclusiva responsabilidad ante terceros por daños, perjuicios e indemnizaciones causados por eventuales accidentes que ocurrieren durante la prestación de los servicios de consultoría, motivo de este contrato, por causas imputables al GAD Municipal del Cantón Cuenca o a sus subcontratistas;

- Asumir la responsabilidad total por la validez de los productos objeto de sus servicios de consultoría, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia, aplicables en el Ecuador;

- Ejecutar los servicios de consultoría bajo la conducción del Director del Proyecto designado, y que será el responsable ante el GAD Municipal del Cantón Cuenca en todos los aspectos relacionados con la ejecución de los servicios de consultoría y el cumplimiento del presente Contrato;

- Utilizar el Personal Técnico Principal señalado y evaluado en su oferta, o en su defecto, el personal que lo sustituya que cuente con al menos la misma cualificación y experiencia que el reemplazado. Todo cambio en el personal técnico de la Contratista deberá ser previamente autorizado por el Administrador del Contrato, quien deberá velar que el personal que interviene en la ejecución del contrato tenga cuando menos la cualificación y experiencia del personal ofertado por el Contratista;

- El GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá justificadamente solicitar al CONSULTOR el reemplazo de cualquier miembro de su personal técnico o administrativo, respecto de quien se comprobare que no cumple satisfactoriamente sus obligaciones. Todos los costos que demande el reemplazo, serán dé cuenta del CONSULTOR.

- Si se previere que uno o más de los técnicos integrantes del Personal Técnico Principal asignado no pudiere participar en la ejecución de los servicios de consultoría en la fecha prevista, el CONSULTOR se obliga a remplazarlo (s) sin costo adicional para el GAD Municipal del Cantón Cuenca, en un término no mayor a diez (10) días desde que se determinó la no participación del o los técnicos, con otro u otros técnicos de igual o mayor cualificación y experiencia que los considerados en la oferta, sin que se altere el precio del contrato y sin perjuicio de las sanciones previstas para el CONSULTOR en el contrato.

- Para tal efecto, el CONSULTOR someterá a consideración del GAD Municipal del Cantón Cuenca, en un término no mayor a cinco (5) días laborables desde que se determinó la no participación, la información del personal reemplazante en los mismos formularios de los Pliegos. El GAD Municipal del Cantón Cuenca emitirá su aceptación dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la recepción;

- Subcontratar los trabajos y servicios que considere necesarios para la correcta ejecución de los estudios, dentro de los límites establecidos en la normativa aplicable, y previa aprobación de la Contratante;

- Supervisar la realización de los trabajos y/o servicios subcontratados y asumir ante el GAD Municipal del Cantón Cuenca la responsabilidad plena por los trabajos y servicios que realicen sus subcontratistas. La contratista será la única responsable frente al GAD Municipal del Cantón Cuenca por el cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio del objeto del contrato;

- Informar al GAD Municipal del Cantón Cuenca sobre los factores de riesgo de tipo social que sean de su conocimiento a los que se pueda estar expuestos el Proyecto por factores y agentes externos, para tomar las medidas y políticas gubernamentales que procedan;

Obligaciones del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.-

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;

- Dar atención y solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato en forma oportuna, siempre que dicha solución sea su responsabilidad de acuerdo con el contrato;

- Brindar todo el apoyo que se encuentre a su alcance para contribuir al éxito de las gestiones y el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR;

- Efectuar los pagos correspondientes de los servicios de consultoría, materia de este contrato;

- Responder a cualquier comunicación que contenga pregunta, solicitud, o consulta técnica o administrativa formulada por el CONSULTOR en un máximo de quince (15) días laborables luego de presentada, a menos que se establezcan plazos diferentes en otras cláusulas de este contrato; considerar la acción que, mediante comunicación, el CONSULTOR solicite efectuar al GAD Municipal del Cantón Cuenca, y ejecutarla siempre que la estime necesaria y conveniente.

- Dar aviso al CONSULTOR, en caso que requiriera tiempo adicional para responder, o ejecutar la acción o emitir su pronunciamiento. Fijar de mutuo acuerdo con el CONSULTOR el plazo para responder o ejecutar la acción, cuando GAD Municipal del Cantón Cuenca hubiere aceptado la solicitud del CONSULTOR, o emitir su pronunciamiento, cuando requiera más tiempo que el total especificado en este literal;

- Informar al CONSULTOR sobre los factores de riesgo de tipo social que sean de su conocimiento a los que se pueda estar expuestos CONSULTORA por factores y agentes externos, para tomar las medidas necesarias en la implementación de planes de difusión y manejo social;

- Durante la ejecución del Contrato, el GAD Municipal del Cantón Cuenca estará representada por el Administrador del Contrato, de cuya designación y eventual reemplazo será oportunamente informado al CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de $63,862.10 (sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el 14% de IVA.

Se acuerda que el valor del contrato incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como y no limitados a: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones exigibles en el Ecuador o fuera de él; costos de instrumentos, materiales e insumos, gastos administrativos, arrendamiento de locales; utilidad, y cualquier otro costo indirecto relacionado

con el contrato, y gravámenes de toda índole de cuyo pago sean responsables el CONSULTOR y/o sus empleados y subcontratistas en relación con la ejecución del contrato, dentro o fuera del Ecuador. La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

Se acuerda que los valores contemplados permiten al CONSULTOR obtener un margen para cubrir riesgos y obtener beneficios y para tener en cuenta todas las condiciones de ejecución existentes en las circunstancias en las que se ha de ejecutar este contrato. En suma, se entiende que los precios se han establecido teniendo en cuenta que el GAD Municipal del Cantón Cuenca no suministrará, ejecutará o reconocerá ninguna contraprestación, salvo en aquello que el contrato expresamente lo señale.

En los casos de subcontratación, se acuerda que los precios del contrato incluyen todos los gastos en que deba incurrir el CONSULTOR para la coordinación y el control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles errores.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA, FORMA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Moneda de pago: Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América.

Forma de pago: Se realizará contra factura y con el respectivo informe de aprobación del Administrador, en base al informe técnico favorable de la Supervisión y Evaluación del contrato, de la siguiente manera:

- Se entregará la suma equivalente al 20% del valor del contrato, en calidad de anticipo, mismo que será amortizado con el descuento del 20% en el monto de cada uno de los productos entregables.
- A través de tres informes, se cancelará el 100% del monto total del contrato (según los productos entregables en las etapas descritas en el numeral 4.1) de los términos de referencia considerando el detalle a continuación

PAGO	PORCENTAJE	ETAPA
No. 1	30% del monto total del contrato	DIAGNOSTICO
No. 2	30% del monto total del contrato	PRE – DISEÑO
No. 3	40% del monto total del contrato	DISEÑO DEFINITIVO

Modalidad de pago: Los pagos que realice el GAD Municipal del Cantón Cuenca a favor del CONSULTOR, tendrán las siguientes modalidades:

Pago por costos fijos: El CONSULTOR presentará los entregables junto con la factura emitida a nombre del GAD Municipal del Cantón Cuenca, en los tiempos determinados en los términos de referencia. Una vez aprobados los entregables, así como la factura que debe ser emitida de conformidad con la legislación vigente, se realizará el depósito o transferencia a la cuenta corriente No. ..... del Banco ..... a nombre de ....., con RUC: .....

El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un

certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

Requisitos, procedimiento para pago y trámite de informes:

Formato y elaboración de informes: El formato de los informes a ser utilizadas por el CONSULTOR en aplicación del contrato será desarrollado por la misma y deberá ser aprobado con el GAD Municipal del Cantón Cuenca. Para este efecto, el CONSULTOR en un término de cinco (5) días laborables posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, someterá a consideración del GAD Municipal del Cantón Cuenca el formato de cada una de los informes.

El CONSULTOR preparará cada una de los informes en original y dos (2) copias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El presente contrato no está sujeto al sistema de reajuste de precios y, para mayor abundamiento, el CONSULTOR en forma expresa renuncia a percibir cualquier valor en concepto de reajuste de precios del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.-

En este contrato se rendirán la siguiente garantía: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO la misma que se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en cualquiera de las formas establecidas en el numeral 1 ó 2 del artículo 73 de la LOSCNP, la misma que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

BUEN USO DEL ANTICIPO la misma que se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previa a la suscripción del contrato.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PLAZO.-

El plazo de ejecución del contrato es de 210 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir desde la realización de la transferencia bancaria del anticipo por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca en la cuenta del consultor y entregada la notificación por parte del Administrador del Contrato.

El plazo de ejecución no estará sujeto a modificaciones salvo en los casos estipulados en el contrato, que corresponderán exclusivamente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,

definidos en el Art. 30 del Código Civil ecuatoriano, aducidas por el Contratista y aceptadas por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

El CONSULTOR garantizará que sus obligaciones contractuales serán cumplidas en estricta atención al Cronograma que sea definido y aprobado por la Entidad contratante.

El CONSULTOR se compromete a aportar todos los recursos humanos y materiales para cumplir con los plazos de esta cláusula, para lo cual, si es necesario, incorporará nuevos equipos, aumentará la curva ocupacional, trabajará fines de semana, sobre tiempos y, en general, hará todo lo necesario para cumplir con las fechas programadas, sin que esto signifique compensación económica para el CONSULTOR, sus subcontratistas y proveedores, de acuerdo con las cláusulas del contrato.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día del período previsto, a menos que en este contrato y los documentos que lo integran se establezca una manera particular de computar el plazo.

Para el cómputo de todos los plazos se aplicarán las normas del Código Civil Ecuatoriano.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.-

Las multas se realizarán por los siguientes motivos:

- Por incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los Informes, el GAD Municipal del Cantón Cuenca multará a EL CONSULTOR, descontando del pago de los informes, la suma equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del hito correspondiente por cada día de retraso.
- Por incumplimiento del plazo total para la ejecución de los servicios de consultoría en su integridad, es decir, dentro del plazo señalado para la entrega del Informe Final, el GAD Municipal del Cantón Cuenca cobrará en concepto de multa, en forma adicional a la antes establecida, un valor equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por incumplimiento injustificado a una orden plenamente fundamentada emitida por el Administrador del contrato, o por incumplimiento de actividades cuyas fechas han sido acordadas de mutuo acuerdo entre las partes, o por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales previstas en este documento, el GAD Municipal del Cantón Cuenca cobrará una multa por cada evento y cada ocasión que ello sucediere, por el valor de uno por mil 1/1000 dólares de los Estados Unidos hasta que se acate la orden. Este valor será cobrado independientemente de las otras multas.

  Las multas estipuladas son independientes de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y se deducirán en su totalidad de los pagos pendientes que el GAD Municipal del Cantón Cuenca tenga que hacer el CONSULTOR, sin perjuicio de que se exija el cumplimiento de las obligaciones por parte de ésta.
- Las multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste, y serán descontadas por el GAD Municipal del Cantón Cuenca en aplicación de esta cláusula.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas, el GAD Municipal del Cantón Cuenca tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera el CONSULTOR del cumplimiento de la obligación principal, esto es del cumplimiento exacto y completo de los términos del presente contrato. Si el monto total de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, el GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá dar por terminado el Contrato anticipada y unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad con las disposiciones del Artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP, como Administrador del presente Contrato el ..... funcionario municipal que ha sido designado por la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Cuenca ....., quien sin perjuicio de las demás atribuciones que constan a continuación, velará por el cabal y oportuno cumplimiento por parte de EL CONSULTOR de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer EL CONSULTOR.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de EL CONSULTOR.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad o su delegado del GAD Municipal del Cantón Cuenca, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita EL CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Actuará en coordinación con EL CONSULTOR a fin de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La Supervisión de los trabajos de EL CONSULTOR se encuentra a cargo del Administrador del Contrato.

Conforme al Artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Administrador del Contrato, llevará un expediente en el que hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución SERCOP No. 53-2011, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; prórrogas de plazos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;

d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Controversias: En el caso de cualquier disputa, controversia o reclamo que se derive de este Contrato o que guarde relación con éste, incluso sobre la violación, terminación o invalidez del mismo, cualquiera de las Partes podrá entregar a la otra aviso escrito formal indicando que se ha suscitado una controversia, sin que la realización de esta notificación pueda entenderse como una limitación o condicionamiento de ningún modo del derecho que asiste a la Contratante para declarar terminado unilateralmente este contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula de terminación del contrato, por motivos distintos a dicha controversia.

Negociación: Las Partes intentarán de buena fe resolver la controversia a través de negociación amigable, durante un período de treinta (30) días calendario contados a partir de

la fecha de entrega de la notificación de controversia por una Parte a la otra, o durante un período mayor si así las Partes lo acordaren por escrito.

Arbitraje de la Controversia: Si la Controversia no ha sido resuelta en ninguna de las instancias previstas anteriormente; o, directamente en el evento de suscitarse controversias por cualquier tema que no corresponda a aspectos técnicos o económicos de este contrato, tal controversia deberá ser resuelta de manera final y vinculante mediante arbitraje, a ser desarrollado en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, ante un Tribunal Arbitral integrado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento de funcionamiento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
El arbitraje se regirá por las siguientes reglas: a) El arbitraje será en derecho, b) La sede del arbitraje la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, c) El idioma del arbitraje será el Español, d) La legislación aplicable será la ecuatoriana; y, e) Se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento de dicho centro y en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador. Por efectos de la presente cláusula, las Partes expresamente renuncian al derecho a someter la resolución de cualquier controversia a través de la jurisdicción ordinaria.

Medidas Cautelares: Los árbitros podrán dictar medidas cautelares, de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil o las que se consideren necesarias para cada caso, para asegurar los bienes materia del proceso o para garantizar el resultado de éste. Los árbitros pueden exigir una garantía a quien solicite la medida, con el propósito de cubrir el pago del costo de tal medida y de la indemnización por daños y perjuicios a la parte contraria, si la pretensión fuera declarada infundada en el laudo. La Parte contra quien se dicte la medida cautelar podrá pedir la suspensión de ésta, si rinde caución suficiente ante el tribunal arbitral.- Para la ejecución de las medidas cautelares, los árbitros solicitarán el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas.

Notificaciones: Las Partes acuerdan que las notificaciones sobre cualquier procedimiento arbitral, reportes, comunicaciones, órdenes, providencias, laudos, medidas de ejecución de laudos y cualquier otro documento relacionado con el Arbitraje serán realizadas por escrito, en la dirección fijada para comunicaciones en este mismo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano y deberán ser cursadas al Administrador del contrato designado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Las notificaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento, pudiendo también solamente las comunicaciones hacérselas por correo electrónico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio la ciudad de Cuenca, Ecuador, renunciando a cualquier otro que pudieran tener.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:	ING. MARCELO CABRERA PALACIOS ALCALDE DE CUENCA Bolívar 7-67 y Borrero. Cuenca, Ecuador. movilidadcaf2017@cuenca.gob.ec
El CONTRATISTA:	OFERENTE DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Los comparecientes, por los derechos que representan, en forma libre y voluntaria, declaran su expresa aceptación a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los documentos que lo integran, sometiéndose a ellas; para constancia de lo cual firman en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **Adjudicatario,** es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b. **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades que comprende el conjunto de derechos y obligaciones que asumen las partes, formalizado a través del presente instrumento legal suscrito entre GAD Municipal del Cantón Cuenca y EL CONSULTOR. Incluye los documentos contractuales y precontractuales que se enuncian en la cláusula cuarta.
c. **Comisión Técnica**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
d. **Consultor/a**, es el oferente adjudicatario.
e. **Contratante o Entidad Contratante**, es el GAD Municipal del Cantón Cuenca que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
f. **LOSNCP,** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
g. **RGLOSNCP**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
h. **Oferente**, es la persona natural, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado.
i. **Oferta,** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la consultoría.

j. **Parte o Las Partes:** Es la invocación al GAD Municipal del Cantón Cuenca y EL CONSULTOR, de manera individual o conjunta.
k. **Plazo:** Es el período de tiempo contado en días calendario o corridos, que incluyen tanto los laborables como los no laborables, dentro del cual deberá ejecutarse en su totalidad el objeto del contrato. Las reglas a aplicarse para el cómputo del plazo serán las establecidas en el Código Civil Ecuatoriano.
l. **Proyecto:** Es el proyecto de estudios de la Consultoría
m. **Proyectista:** Es el Consultor que ejecuta los estudios que están siendo supervisados.
n. **Servicios:** Son los servicios de consultoría que prestará EL CONSULTOR a favor del GAD Municipal del Cantón Cuenca para la elaboración y desarrollo de los estudios de factibilidad y diseños definitivos del Proyecto.
o. **Subcontratista**: Es la persona natural o jurídica contratada por el CONSULTOR para prestar una parte de los servicios, en los términos del artículo 79 de la LOSNCP y artículo 120 de su Reglamento General de aplicación.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.-

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONSULTOR.

- Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.

- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato de Consultoría, no satisfechas por el CONSULTOR.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGAS DE PLAZO.-

Casos que justifican la prórroga de plazo: El GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá prorrogar el plazo total o el plazo para el cumplimiento de los eventos de servicio, sólo en los casos que se indican a continuación, siempre que el CONSULTOR así lo solicite por escrito al Administrador del contrato y justifique a satisfacción del GAD Municipal del Cantón Cuenca los fundamentos de su pedido, dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por el GAD Municipal del Cantón Cuenca, en los términos del Artículo 30 del Código Civil;

b) Por suspensiones en los servicios o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el GAD Municipal del Cantón Cuenca u ordenadas por ella, y que no se deban a causas imputables al CONSULTOR;

c) Si el GAD Municipal del Cantón Cuenca no hubiera solucionado los problemas administrativos o contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos;

d) Por causas no imputables al CONSULTOR que hagan imposible que ésta continúe ejecutando el contrato, siempre que dicha suspensión no sea de aquellas ordenadas por el GAD Municipal del Cantón Cuenca al CONSULTOR por efecto de la defectuosa prestación de los servicios por el CONSULTOR o por inobservancia del CONSULTOR a una instrucción emitida por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

e) Por eventos sociales no previsibles que se produzcan durante la difusión social y promoción del Proyecto.

Actualización del cronograma: En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Autorización de la máxima autoridad: Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total del contrato, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Cuenca o su delegado, previo informe debidamente sustentado y documentado del Administrador del contrato. Los cambios de plazo para el cumplimiento del Proyecto que no modifiquen el plazo total serán autorizados por el Administrador del contrato y de ello se dejará constancia en un Acta que deberá ser suscrita por éste y el Director del Proyecto, adjuntando la respectiva reprogramación del proyecto.

Se aclara que en caso de no mediar la notificación del CONSULTOR al Administrador del contrato sobre el acaecimiento de uno de los hechos alegados para la prórroga del plazo, dentro de los quince (15) días, no se concederá dicha prórroga y se aplicarán las multas que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR.-

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, se deberá tomar en cuentas las siguientes:

Protección al GAD Municipal del Cantón Cuenca: El CONSULTOR debe proteger y salvar de responsabilidad al GAD Municipal del Cantón Cuenca y a sus representantes, respecto de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del CONSULTOR, sus subcontratistas o su personal.

El CONSULTOR libera al GAD Municipal del Cantón Cuenca de toda responsabilidad frente a las reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o marcas comerciales y cualquier otro derecho protegido, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza relacionados con los servicios contratados, salvo el caso de los estudios sociales y ambientales. Será responsabilidad del CONSULTOR obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias que permitan en especial al GAD Municipal del Cantón Cuenca proceder a efectuar

todas las reparaciones necesarias posteriormente, o encargar esta tarea a quien considere pertinente.

Obligaciones laborales: El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, migratorias y tributarias establecidas en normas como el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el GAD Municipal del Cantón Cuenca está exento de toda obligación y responsabilidad respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, el GAD Municipal del Cantón Cuenca ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Discrepancias normativas: En caso de encontrar en el contrato o documentos que lo integran, discrepancias o contradicciones con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el CONSULTOR informará de inmediato al Administrador del contrato, a fin de resolver el problema.

Sueldos, salarios y prestaciones sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El CONSULTOR no tendrá derecho a ninguna compensación adicional en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores.

El CONSULTOR deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley o por instrucciones escritas de su personal y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador y serán registrados en el Ministerio del Trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del CONSULTOR y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del IESS y el Código del Trabajo. Iguales obligaciones serán cumplidas por sus subcontratistas.

Personal del CONSULTOR: El CONSULTOR deberá encargarse de contratar todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la legislación vigente y respetando, en particular, la legislación laboral, la legislación social y el conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

El GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá exigir al CONSULTOR que cualquier persona empleada abandone el Sitio del Proyecto si demuestra incompetencia o es culpable de negligencia, imprudencias repetidas o falta de probidad. En general, lo mismo se aplicará a cualquier empleado cuya actuación sea contraria a la buena ejecución del contrato.

Cuando el CONSULTOR esté autorizado para subcontratar una parte de las obligaciones del contrato, sus subcontratistas están comprometidos por obligaciones idénticas.

Seguridad de las personas y de los bienes, y protección del ambiente: El CONSULTOR deberá, durante la prestación de los servicios:

a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en el Sitio del Proyecto.

b) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, tanto dentro como fuera del Sitio del Proyecto, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la prestación de sus servicios, en lo que sea aplicable.

Otras estipulaciones:

a) La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de los servicios de consultoría objeto de este Contrato serán del GAD Municipal del Cantón Cuenca, el CONSULTOR podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas. Los resultados de la ejecución de los servicios de consultoría no podrán ser utilizados por el GAD Municipal del Cantón Cuenca o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del Proyecto sobre el cual versan los estudios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega Recepción Única de los estudios y no se haya pagado a el CONSULTOR la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el GAD Municipal del Cantón Cuenca si podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

   Todos los estudios, informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del GAD Municipal del Cantón Cuenca, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual;

b) El Director del Proyecto designado por el CONSULTOR para la ejecución del presente contrato, deberá permanecer con carácter estable e ininterrumpido en dichas funciones en el Sitio del Proyecto, a fin de que se garantice la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales asumidas y la debida coordinación e interacción con el Administrador del contrato y demás personal del GAD Municipal del Cantón Cuenca vinculado con la ejecución del presente contrato.

   Por lo señalado, la ausencia del Director del Proyecto únicamente podrá responder a eventos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y aceptados por el Administrador del contrato. Las partes declaran y aceptan que el Director del Proyecto, por razones de política u organización interna del CONSULTOR, sólo podrá ser reemplazado por una ocasión, para lo cual el Administrador del contrato deberá ser oportunamente notificado. Quien reemplazare en forma temporal o permanente al Director del Proyecto del CONSULTOR, deberá ser un profesional con una cualificación y experiencia similares o superiores al del profesional reemplazado.

CLÁUSULA QUINTA: ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.-

Informes por conclusión de fase o etapa de consultoría: Si los Informes presentados por el CONSULTOR tuvieren observaciones por parte del Administrador del Contrato, que por su gravedad afecten la validez o aplicación de los estudios o diseños, el GAD Municipal del Cantón Cuenca no los aceptará, señalará por escrito la causa debidamente justificada y otorgará el término que estime adecuado para que sean subsanadas.

Si cumplido este término no han sido satisfechas las observaciones o habiéndoselas atendido, no cumplieren las exigencias del GAD Municipal del Cantón Cuenca y si a criterio de ésta no pueda continuarse con el objeto de la consultoría, solicitará se presente un nuevo informe o documento corregido; en este caso el GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá mediante notificación al CONSULTOR suspender temporalmente la ejecución de los servicios de consultoría hasta que sean subsanadas las observaciones, en el término que señale. Esta suspensión, de disponerse, será imputable al CONSULTOR.

Una vez que el CONSULTOR presente la nueva versión del informe o documento objetado, y que éste sea aceptado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca en un término de cinco (5) días de recibido, el GAD Municipal del Cantón Cuenca notificará al CONSULTOR la reiniciación inmediata de la ejecución de los servicios de consultoría. El incumplimiento del CONSULTOR dentro del plazo que le hubiere asignado el GAD Municipal del Cantón Cuenca puede dar lugar a la terminación del contrato por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

La entrega-recepción parcial de los informes y documentos relacionados con los servicios de consultoría contratados, se producirá cuando el GAD Municipal del Cantón Cuenca no formulare observaciones en el plazo de treinta (30) días o cuando el CONSULTOR hubiere atendido a satisfacción los requerimientos del GAD Municipal del Cantón Cuenca de conformidad con este numeral.

Otros Informes: Además de los informes que se deberán presentar una vez terminada cada Etapa, como se indica en los términos de referencia siendo motivados por el Administrador del Contrato, EL CONSULTOR presentará, en temas que se encuentren dentro del alcance del presente contrato, los informes técnicos necesarios para atender requerimientos de la Entidad Contratante.

Informe Final y Recepción Única: El CONSULTOR se obliga a presentar el informe final de conformidad con los Términos de Referencia, para dar cabal cumplimiento de los servicios contratados.

A la terminación del plazo de los servicios, el CONSULTOR entregará el Informe Final Provisional y solicitud de recepción. A partir de la recepción del Informe Final Provisional y solicitud de recepción, el GAD Municipal del Cantón Cuenca dispondrá de quince (15) días término para aceptar el informe o para la emisión de observaciones al mismo, y el CONSULTOR dispondrá de quince (15) días término adicionales para absolver dichas observaciones. La absolución de observaciones por parte del CONSULTOR no implica incremento del alcance del estudio y, por ende, no generará costos adicionales. La suscripción del Acta de Entrega Recepción Única del contrato, se producirá cuando el GAD Municipal del Cantón Cuenca haya aceptado el Informe Final Provisional, el cual adquirirá entonces el valor de Informe Final Definitivo.

Dicha Entrega Recepción Única constará en un Acta de Entrega Recepción Única que deberá levantarse en un plazo máximo de hasta quince (15) días contados a partir de producida la aceptación por escrito del Informe Final Provisional, por parte del Administrador de contrato. Para el trámite de recepción se observará lo dispuesto en el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEXTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

Pago directo: Cuando la normativa legal así lo establezca, el CONSULTOR pagará directamente a los organismos competentes los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de toda índole por los que sea responsable y presentará los respectivos comprobantes de pago al GAD Municipal del Cantón Cuenca, cuando ésta los solicite.

Retención en la fuente por parte del CONSULTOR: Cuando la normativa establezca que el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes debe hacerse mediante retención en la fuente por EL CONSULTOR para su transferencia a los organismos competentes, ésta efectuará dichas retenciones y las transferirá a los organismos pertinentes en los plazos previstos en la legislación vigente.

Retención en la fuente por el GAD Municipal del Cantón Cuenca: Cuando la normativa establezca que deben hacerse retenciones sobre la totalidad o parte de las sumas pagaderas por el GAD Municipal del Cantón Cuenca al CONSULTOR, el monto de esas retenciones se deducirá de las sumas adeudadas por el GAD Municipal del Cantón Cuenca. En estos casos, el GAD Municipal del Cantón Cuenca enviará al CONSULTOR un comprobante de las retenciones realizadas.

Responsabilidad: El CONSULTOR es totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes y tributos que sean exigibles dentro o fuera del Ecuador, hasta el momento de la entrega recepción del contrato.

Variaciones de impuestos, tasas y contribuciones: En caso de que se produjeren incrementos o disminuciones legales de impuestos, tasas y contribuciones con respecto a los vigentes a la fecha de suscripción del contrato, éstos serán reconocidos por el GAD Municipal del Cantón Cuenca o el CONSULTOR según sea el caso, a su valor neto desde la fecha de variación.

Contribuciones: Serán de cuenta y cargo del CONSULTOR el pago de las contribuciones que sean del caso en virtud del marco legal ecuatoriano vigente.

Agente de retención: Aparte de los pagos que directamente le corresponda efectuar a el CONSULTOR, GAD Municipal del Cantón Cuenca se constituye en agente de retención de las contribuciones antes indicadas, según las estipulaciones citadas y de los demás impuestos causados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-

En lo relativo a cesión y subcontratación, se observará lo dispuesto en los Artículos 78 y 79 de la LOSNCP y en el Artículo 120 del Reglamento General a dicha Ley.

Sustitución de subcontratistas: El CONSULTOR podrá sustituir a los subcontratistas, por otros de igual calificación, con la autorización del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Responsabilidad: El CONSULTOR será la única responsable ante el GAD Municipal del Cantón Cuenca por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Relaciones contractuales: Nada de lo expresado en los documentos del contrato podrá crear relaciones contractuales ni laborales entre los subcontratistas y el GAD Municipal del Cantón Cuenca, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el CONSULTOR.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Sin perjuicio de otras causales establecidas en el presente contrato y los Pliegos, la terminación del contrato se regula por lo señalado en los Artículos 92 a 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en el Artículo 146 del Reglamento a la misma Ley.

Liquidación final del contrato: Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el CONSULTOR, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. A este efecto se podrá proceder a la cancelación de los valores a que hubiese lugar.

Esta liquidación final será parte del Acta de Entrega Recepción Única del contrato. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la liquidación.

Discrepancia y Arbitraje: Si no hubiese acuerdo para efectuar la liquidación del contrato, las partes recurrirán al procedimiento de solución de controversias conforme se determina en este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO.-

Cuando se produzcan suspensiones o interrupciones de la ejecución del contrato por causas no imputables al CONSULTOR, el GAD Municipal del Cantón Cuenca reconocerá a favor del CONSULTOR únicamente los gastos que correspondan al personal y gastos de operación en los que se incurra durante la suspensión. La definición del personal, equipo e insumos necesarios mencionados anteriormente, se realizará de manera conjunta entre el CONSULTOR y el Administrador del contrato; de igual forma, los valores a que tenga derecho el CONSULTOR por este concepto, serán calculados por mutuo acuerdo.

No obstante, cuando la suspensión producida sea imputable al CONSULTOR, y por efecto de ello deba prorrogarse el contrato de supervisión o fiscalización que pudiere suscribir el GAD Municipal del Cantón Cuenca con un tercero o personal propio, sin perjuicio del cobro de las multas a que hubiera lugar, el GAD Municipal del Cantón Cuenca descontará de los valores que adeude a el CONSULTOR aquellos que deba reconocer a favor de la Supervisión Técnica o

Fiscalización, en caso de haber sido contratada, por el tiempo que se prorrogue la finalización del contrato, y que serán conciliados en su momento entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca y la CONSULTORA por los mismos conceptos indicados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, al tenor del Artículo 30 del Código Civil, todo acto o acontecimiento imprevisible, incontenible, que esté fuera del control de las partes y que haga la ejecución del contrato prácticamente imposible, como desastres naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas generales, terremotos, pero no los actos o acontecimientos cuya ocurrencia sólo haga del cumplimiento del contrato una obligación más difícil o más onerosa para la parte responsable.

Al acaecer un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada dará inmediato aviso a la otra parte por escrito, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al evento, explicando las circunstancias y efectos del evento sobre el cumplimiento de este contrato.

Si el CONSULTOR o el GAD Municipal del Cantón Cuenca estuvieren imposibilitados de seguir realizando las labores del contrato por dichas causas, podrán suspenderlas mientras dure el impedimento y procederán con toda la diligencia que sea razonable para suspender la imposibilidad en el menor tiempo posible.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados a satisfacción del GAD Municipal del Cantón Cuenca, se suspendieren los trabajos, los plazos de las obligaciones contempladas en este contrato se prorrogarán por un tiempo igual a aquel durante el cual la CONSULTOR estuviera imposibilitado de cumplirlas, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza demora más de sesenta (60) días desde la fecha de aviso escrito del CONSULTOR al GAD Municipal del Cantón Cuenca, las partes podrán dar por terminado este contrato. El GAD Municipal del Cantón Cuenca pagará al Contratista los valores a que tengan derecho de acuerdo con el estado de los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha de la terminación del contrato y que sean aceptados por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

La calificación de un acontecimiento como de fuerza mayor o caso fortuito le corresponde al Administrador del contrato, cuando el hecho ha sido alegado por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-

El CONSULTOR se obliga a mantener, respecto del GAD Municipal del Cantón Cuenca y demás contratistas relacionados directa o indirectamente con el Proyecto, una conducta apegada a la ética, a la Ley y a las buenas costumbres.

El CONSULTOR se encuentra obligada a garantizar la estricta y legal aplicación del contrato en beneficio del Proyecto y de los intereses legítimos del GAD Municipal del Cantón Cuenca; por lo tanto, no podrá aceptar, pedir ni ofrecer pagos, dádivas, regalos o cualquier otro beneficio a

ninguno de los funcionarios del GAD Municipal del Cantón Cuenca, de los contratistas y subcontratistas respecto de quienes tenga alguna relación; ni entablar relaciones incompatibles o inconsecuentes con sus responsabilidades y deberes legales y contractuales.

En el evento de que el GAD Municipal del Cantón Cuenca verifique el incumplimiento a estas disposiciones durante la ejecución del contrato, podrá declarar unilateral y anticipadamente terminado el contrato o exigir a el CONSULTOR, en forma inmediata, la remoción y sustitución definitiva del personal responsable, así como el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a su cuenta y costo; sin perjuicio del ejercicio de los derechos que en tal sentido le asistan al GAD Municipal del Cantón Cuenca.

El GAD Municipal del Cantón Cuenca y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONSULTOR y o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del Proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.-

El CONSULTOR asume total responsabilidad por los servicios de consultoría que preste, en los términos del Artículo 100 de la LOSNCP, en especial la responsabilidad técnica por la validez, pertinencia y oportunidad de sus servicios. En consecuencia, es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los resultados de su trabajo y de su aplicabilidad, dentro de los términos determinados en este contrato y en el marco de los más altos estándares científicos y tecnológicos existentes en la actualidad para las actividades contratadas.